



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 29 de abril de 2014

número 34

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. EO905025992-N29-N30-N31-N32-N33-  
N34-N35-N36 y N37-2014, emitida por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa. 3

ESTADOS Financieros del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, del Instituto Tecnológico Superior de Monclova. 5

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Aviso Notarial	Usucapión	María Antonia Leal Garza	(3ª Pub)	8
Exp. 96/2014	Sucesorio Intestamentario	José Alfredo Sánchez Ledezma	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Irma Samaniego Andrade	(2ª Pub)	9
Exp. 74/2014	Divorcio	Sandra Esquivel Martínez	(1ª Pub)	9
Exp. 254/2003	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S.A.	(1ª Pub)	10
Exp. 474/2013	Ordinario Civil	Manuel Velázquez Sánchez	(1ª Pub)	10
Exp. 704/2012	Ordinario Civil	María Guadalupe Isabel Hernández Durón	(1ª Pub)	10
Exp. 777/2013	Ordinario Civil	Juan Niño Martínez	(1ª Pub)	11
Exp. 863/2013	Usucapión	Paula Saucedo Cepeda	(1ª Pub)	11
Exp. 1134/2008	Ordinario Civil	Marco Antonio Sifuentes Cavazos	(1ª Pub)	11
Exp. 1932/2008	Ejecutivo Mercantil	Óscar Rincón Zapata	(1ª Pub)	12
Exp. 105/2014	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe García Rivas	(1ª Pub)	12
Exp. 118/2014	Sucesorio Intestamentario	Isabel Olais López	(1ª Pub)	12
Exp. 118/2014	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Martínez Martínez	(1ª Pub)	12
Exp. 137/2014	Sucesorio Intestamentario	Dinorah Cortéz Sánchez	(1ª Pub)	13
Exp. 143/2014	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Ramos Ramos	(1ª Pub)	13
Exp. 145/2014	Sucesorio Intestamentario	Heriberto Altamirano Gámez	(1ª Pub)	13
Exp. 146/2014	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Dávila Cerda	(1ª Pub)	13
Exp. 147/2014	Sucesorio Intestamentario	Josefina Valadez Meraz	(1ª Pub)	13
Exp. 156/2014	Sucesorio Intestamentario	Alejandra Nájera Pinales	(1ª Pub)	14

Exp. 163/2014	Sucesorio Intestamentario	María de Lourdes Romero López	(1ª Pub)	14
Exp. 188/2014	Sucesorio Intestamentario	Dora Isabel Medina Valdez	(1ª Pub)	14
Exp. 193/2014	Sucesorio Intestamentario	Félix Martínez Flores	(1ª Pub)	14
Exp. 2029/2011	Sucesorio Intestamentario	María Gómez Morquecho	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alejandra Pérez Duarte	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Emma Herrera Manzanares	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	María Guadalupe Hernández Delgado	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesión	María de Jesús Quintero Morales	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesión	María del Rosario Berlanga López	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Andrea González Arriaga	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José María González Covarrubias	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Gloria Isabel Torres Fuentes	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Leticia Bertha Fraustro Siller	(1ª Pub)	17
Exp. 382/2012	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S.A.	(1ª Pub)	18
Exp. 940/2012	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S.A.	(1ª Pub)	18
Exp. 299/2014	Rectificación de Acta	Martha Gil Ballesteros	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 1082/2013	Ejecutivo Mercantil	Adriana Garza Rivas	(3ª Pub)	19
Exp. 510/2011	Ejecutivo Mercantil	Héctor Manuel Garza Martínez	(1ª Pub)	19
Exp. 368/2014	Sucesorio Intestamentario	Marta Emilia Verduzco García	(1ª Pub)	20
Exp. 456/2014	Sucesorio Intestamentario	Rosa Carmen Villarreal Mercado	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Flores Rodríguez	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Garza Durán	(1ª Pub)	21
Exp. 1242/2006	Ordinario Civil	Jorge Escamilla Velázquez	(1ª Pub)	21

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 96/2014	Sucesorio Intestamentario	María Elva Moreno Rivas	(2ª Pub)	21
Exp. 82/2014	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Valdez Bustamante	(1ª Pub)	22
Exp. 92/2014	Sucesorio Intestamentario	Erasmus Ramos Barraza	(1ª Pub)	22
Exp. 147/2014	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Dávila Ibarra	(1ª Pub)	22
Exp. 159/2014	Sucesorio Intestamentario	Diana Santos Zepeda Viuda de Valenzuela	(1ª Pub)	22
Exp. 214/2014	Sucesorio Intestamentario	Martha Catalina Franco Romero	(1ª Pub)	23
Exp. 215/2014	Sucesorio Testamentario	Rubén González Guzmán	(1ª Pub)	23
Exp. 216/2014	Sucesorio Intestamentario	Irene Zamora Alonso	(1ª Pub)	23
Exp. 217/2014	Sucesorio Intestamentario	Estefana Muñoz Riojas	(1ª Pub)	24
Exp. 500/2013	Sucesorio Intestamentario	Patrocinia Lugo Zapata	(1ª Pub)	24

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 206/2010	Divorcio Necesario	Baldomero Valdez Mendieta	(1ª Pub)	24
---------------	--------------------	---------------------------	----------	----

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 107/2014	Sucesorio Intestamentario	Lidia Ybarra Rodríguez	(2ª Pub)	25
Exp. 122/2014	Sucesorio Intestamentario	Diana Angélica Hernández Gómez	(1ª Pub)	25
Exp. 04/2014	Intestamentaria Extrajudicial	Carlos Aguirre Arista	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ofelia Rangel Rivera	(1ª Pub)	26

**DISTRITO DE VIESCA**

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Hortensia Ortega Licerio	(2ª Pub)	26
Exp. 994/2011	Prescripción Adquisitiva	Juan Antonio Villalpando Olivares	(2ª Pub)	26
Aviso	Liquidación y Balance	Agropecuaria La Rosalera, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	27
Aviso	Liquidación y Balance	Barcelomex, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	28
Aviso	Liquidación y Balance	Bonanza Internacional, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	28
Exp. 45/2014	Ordinario Civil	Gustavo Hernández Torres	(1ª Pub)	29
Exp. 187/2013	Ordinario Civil	María de Jesús Escareño Reyes	(1ª Pub)	29
Exp. 269/2002	Ejecutivo Mercantil	Ambrocio Rocha Saucedo	(1ª Pub)	30
Exp. 333/2011	No Contencioso	Fermín Cuellar Muller	(1ª Pub)	30
Exp. 404/2008	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(1ª Pub)	30
Exp. 470/2009	Ejecutivo Mercantil	Héctor Manuel Estrada Flores	(1ª Pub)	31
Exp. 637/2013	Ordinario Civil	Efrén Livas Hernández	(1ª Pub)	31
Exp. 686/2013	Ordinario Civil	Leticia Jaramillo Flores	(1ª Pub)	31
Exp. 1387/2009	Ejecutivo Mercantil	Automotriz Lagunera, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	32
Exp. 47/2014	Sucesorio Intestamentario	Yuliana Esmeralda Hernández González	(1ª Pub)	32
Exp. 51/2014	Sucesorio Intestamentario	Patricia Yannet Hernández González	(1ª Pub)	33

Exp. 69/2014	Sucesorio Testamentario	Juan José Galindo Legaspi	(1ª Pub)	33
Exp. 75/2014	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe de la Fuente Ibáñez	(1ª Pub)	33
Exp. 76/2014	Sucesorio Intestamentario	Marcos Mendiola García	(1ª Pub)	34
Exp. 120/2014	Sucesorio Intestamentario	Albino Aragón Bustamante	(1ª Pub)	34
Exp. 126/2014	Sucesorio Intestamentario	María Flora López Armenta	(1ª Pub)	34
Exp. 136/2014	Sucesorio Intestamentario	Emma Diana Alejandra Monreal Rodríguez	(1ª Pub)	34
Exp. 152/2014	Sucesorio Intestamentario	Jesús Roberto Valle García	(1ª Pub)	35
Exp. 163/2014	Sucesorio Intestamentario	Dora Soffa González Márquez	(1ª Pub)	35
Exp. 164/2014	Sucesorio Intestamentario	Pedro Vargas Lucio	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Carmen Gurza Obregón	(1ª Pub)	36
Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	Luis Fernando Hernández Díaz Ceballos	(1ª Pub)	36
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Marisa García Terrazas	(1ª Pub)	36
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Socorro Contreras Hernández	(1ª Pub)	37
Exp. 211/2012	Especial Hipotecario	Banco Invex, S.A.	(1ª Pub)	37
Exp. 413/2012	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S.A.	(1ª Pub)	37
Exp. 1029/2010	Especial Hipotecario	Saúl Moisés Domínguez Castro	(1ª Pub)	38
Exp. 1452/2009	Especial Hipotecario	José Santana de Santiago Arámbula	(1ª Pub)	38
Exp. 202/2012	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V.	(1ª Pub)	39
Exp. 270/2014	Rectificación de Acta	Norma Araceli Chavarría Hernández	(1ª Pub)	39
Exp. 317/2012	Ordinario Civil	Alicia Correa Vázquez	(1ª Pub)	40
Exp. 1125/2012	Usucapión	Manuel Villegas Camil	(1ª Pub)	40
Exp. 1131/2012	Usucapión	Manuel Villegas Camil	(1ª Pub)	41
Exp. 1132/2012	Usucapión	Manuel Villegas Camil	(1ª Pub)	42
Exp. 1133/2012	Usucapión	Manuel Villegas Camil	(1ª Pub)	42

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 166/2014	Sucesorio Intestamentario	Martha Quiroz Montoya	(1ª Pub)	43
Exp. 200/2014	Sucesorio Intestamentario	Ma. Luisa Herrera Silva	(1ª Pub)	43
Exp. 229/2014	Sucesorio Intestamentario	José Antonio Murguía Gómez	(1ª Pub)	43
Exp. 157/2014	Rectificación de Acta	Melissa Amparo Aguilar Rosales	(1ª Pub)	44
Exp. 305/2014	Rectificación de Acta	Jennie Rosie Villa	(1ª Pub)	44
Exp. 1032/2013	Rectificación de Acta	Laura Montoya Orrante	(1ª Pub)	44

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 199/2014	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Lozano Rivera	(1ª Pub)	44
Exp. 202/2014	Sucesorio Especial Testamentario	Enrique Seca	(1ª Pub)	45

**MONTERREY, N.L.**

Convenio	Fusión	Senda Servicio Industrial, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	45
----------	--------	---	----------	----

**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

Subdirección de Licitación  
**Licitación Pública Nacional**

Convocatoria 006

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial de carácter nacional para la contratación de Construcción de Obra Civil de conformidad con lo siguiente:

Código de Procedimiento Número de Expediente Capital Contable	Descripción Ubicación General de la Obra	Límite para adquirir bases / Costo	Inicio y terminación	Presentación y aperturas técnica y económica	Fallo
EO-905025992-N29-2014 585365 \$900,000.00	E.S.G. No 4 Guillermo Roberto Canseco Sada Construcción de 3 aulas didácticas y obra exterior <b>Acuña, Coahuila</b> J.N. Arabela de Peña Flores Sustitución de malla por barda lado sur y poniente <b>Acuña, Coahuila</b>	07/mayo/2014  Costo de las bases: \$ 1,500.00	<b>Inicio:</b> 26/mayo/2014 <b>Término:</b> 22/septiembre/2014 09/julio/2014 respectivamente	13/mayo/2014  13:30 hrs	23/mayo/2014  11:30 hrs
EO-905025992-N30-2014 585380 \$900,000.00	<b>Prim. Sin Nombre (colonia Camino Real)</b> Construcción de 3 aulas didácticas y obra exterior <b>Nava, Coahuila</b> E.S.G. No. 1 Fausto Zeferino Martínez Morantes Construcción de 2 aulas didácticas, escalera y obra exterior <b>Nava, Coahuila</b>	07/mayo/2014  Costo de las bases: \$ 1,500.00	<b>Inicio:</b> 26/mayo/2014 <b>Término:</b> 23/agosto/2014 respectivamente	14/mayo/2014  12:00 hrs	23/mayo/2014  13:00 hrs
EO-905025992-N31-2014 585387 \$250,000.00	<b>Prim. Alma Marie Prescott Sullivan Reed</b> Construcción de 1 aula didáctica y obra exterior <b>Saltillo, Coahuila</b> <b>Prim. Carmen Aguirre de Fuentes</b> Construcción de 1 aula didáctica y obra exterior <b>Saltillo, Coahuila</b>	07/mayo/2014  Costo de las bases: \$ 500.00	<b>Inicio:</b> 26/mayo/2014 <b>Término:</b> 08/agosto/2014 respectivamente	13/mayo/2014  13:30 hrs	23/mayo/2014  13:30 hrs

EO-905025992-N32-2014 585396 \$350,000.00	<b>E.S.G. No.14 Sección V</b> Construcción de 1 aula didáctica y obra exterior <b>Saltillo, Coahuila</b>	07/mayo/2014 <b>Costo de las bases:</b> <b>\$ 500.00</b>	<b>Inicio:</b> 26/mayo/2014 <b>Término:</b> 23/agosto/2014	13/mayo/2014 10:30 hrs	23/mayo/2014 10:30 hrs
EO-905025992-N33-2014 585404 \$900,000.00	<b>E.S.G. No. 20 "Dora Madero"</b> Construcción de 2 aulas didácticas, taller de ofimática y obra exterior <b>Saltillo, Coahuila</b>	07/mayo/2014 <b>Costo de las bases:</b> <b>\$ 1,500.00</b>	<b>Inicio:</b> 26/mayo/2014 <b>Término:</b> 22/septiembre/2014	13/mayo/2014 08:30 hrs	23/mayo/2014 10:00 hrs
EO-905025992-N34-2014 585411 \$100,000.00	<b>Prim. Beatriz Eugenia Flores Alvarado</b> Construcción de 1 aula psicopedagógica y obra exterior <b>Saltillo, Coahuila</b>	07/mayo/2014 <b>Costo de las bases:</b> <b>\$ 500.00</b>	<b>Inicio:</b> 26/mayo/2014 <b>Término:</b> 24/julio/2014	13/mayo/2014 12:00 hrs	23/mayo/2014 11:00 hrs
EO-905025992-N35-2014 585419 \$120,000.00	<b>Prim. Maestros Coahuilenses</b> Construcción de 1 aula didáctica y obra exterior <b>Ramos Arizpe, Coahuila</b>	07/mayo/2014 <b>Costo de las bases:</b> <b>\$ 500.00</b>	<b>Inicio:</b> 26/mayo/2014 <b>Término:</b> 08/agosto/2014	13/mayo/2014 15:00 hrs	23/mayo/2014 12:00 hrs
EO-905025992-N36-2014 585427 \$220,000.00	<b>Prim. Quince de Mayo</b> Construcción de 1 aula didáctica y obra exterior <b>Saltillo, Coahuila</b> <b>Prim. María L. Pérez de Arreola</b> Construcción de 1 aula didáctica y obra exterior <b>Saltillo, Coahuila</b>	07/mayo/2014 <b>Costo de las bases:</b> <b>\$ 500.00</b>	<b>Inicio:</b> 26/mayo/2014 <b>Término:</b> 08/agosto/2014 respectivamente	14/mayo/2014 10:30 hrs	23/mayo/2014 12:30 hrs
EO-905025992-N37-2014 585435 \$550,000.00	<b>E.S.G. No. 3 "Carlos Alberto Madrazo Becerra"</b> Construcción de 2 aulas didácticas, bodega, escalera y obra exterior <b>Ramos Arizpe, Coahuila</b>	07/mayo/2014 <b>Costo de las bases:</b> <b>\$ 1,500.00</b>	<b>Inicio:</b> 26/mayo/2014 <b>Término:</b> 22/septiembre/2014	14/mayo/2014 08:30 hrs	23/mayo/2014 12:30 hrs

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas, teléfonos (844) 4-14-32-08. C.P. 25020. Saltillo, Coah., horario de: 09:30 a 15:00 horas los días 29,30 de abril y 02,05,06,07 de mayo de 2014 para los procedimientos con números de expediente 585365, 585380, 585387, 585396, 585404, 585411, 585419, 585427, 585435 siendo obligatorio adquirirlas para participar. La procedencia de los recursos es Estatal. Para participar en el procedimiento es con pago en la CONVOCANTE mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, entregado en el departamento de caja del propio Instituto, o mediante depósito en Banco BANORTE cuenta bancaria No. 0624319317 clave 072078006243193178, será indispensable agregar como referencia el No. de Expediente 585365, 585380, 585387, 585396, 585404, 585411, 585419, 585427, 585435 respectivamente.

\* No podrán participar empresas en las cuales figure como presidente, administrador único, gerente general, representante legal o socio, aquella persona que se haya ostentando con similar puesto directivo en empresas cuyo contrato haya sido rescindido por parte del Instituto o cualquier Dependencia de Gobierno del Estado o que se encuentre suspendido del padrón de contratistas que al efecto lleva la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas y si así sucediera sería causal de descalificación de la propuesta presentada.

\* De igual manera no podrán participar aquellas empresas o personas físicas que por causas imputables a ellas hubieren tenido un retraso del 10% en las obras o contratos celebrados con el Instituto. Igual limitación tendrán aquellas empresas o personas físicas que a la fecha de la convocatoria tengan en trámite algún procedimiento u observación administrativa de carácter grave que no haya sido atendida dentro de los plazos otorgados para tal fin, tales como requerimientos por deficiencias técnicas de las obras ejecutadas o solventaciones de observaciones realizadas por los órganos de control y fiscalización competentes y si así sucediera sería causal de descalificación inmediata de la propuesta presentada.

\* Cuando el Licitante participe en esta Convocatoria con el mismo personal o maquinaria y equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, en cuyo caso al otorgársele la primera licitación, automáticamente quedará descalificado en las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el presente proceso de licitación.

\* El lugar de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en:

Código de Procedimiento	Fecha	Visita obra	Junta aclaraciones	Ubicación	Supervisor
EO-905025992-N29-2014	07/mayo/2014	09:00 hrs	09:30 hrs	<b>E.S.G. No 4 Guillermo Roberto Canseco Sada</b> carretera a Presa La Amistad Num. 1808 col. Aeropuerto en Acuña, Coahuila	<b>Ing. José de Jesús Nieto Castillo</b>
EO-905025992-N30-2014	07/mayo/2014	10:00 hrs	10:45 hrs	<b>E.S.G. No. 1 Fausto Zeferino Martínez Morantes</b> Francisco Villa No. 100 col. Venustiano Carranza en Nava, Coahuila	<b>Arq. Guillermo Reyes Gutiérrez</b>
EO-905025992-N31-2014	07/mayo/2014	09:00 hrs	09:30 hrs	<b>Prim. Carmen Aguirre de Fuentes</b> calle Albaricoque fraccionamiento Saltillo 2000 6a. Ampliación en Saltillo, Coahuila	<b>Ing. Carlos Daniel Calderón Covarrubias</b>
EO-905025992-N32-2014	07/mayo/2014	09:00 hrs	09:30 hrs	<b>E.S.G. No.14 Sección V</b> Palacio de Justicia colonia Saltillo 2000 en Saltillo, Coahuila	<b>Arq. Luis Alberto Cisneros Morales</b>
EO-905025992-N33-2014	07/mayo/2014	10:30 hrs	11:00 hrs	<b>E.S.G. No. 20 "Dora Madero"</b> Puerta del Oriente colonia Gaspar Valdez en Saltillo, Coahuila	<b>Arq. Luis Alberto Cisneros Morales</b>
EO-905025992-N34-2014	07/mayo/2014	09:00 hrs	09:30 hrs	<b>Prim. Beatriz Eugenia Flores Alvarado</b> Torre de Cardela fraccionamiento Privadas La Torre en Saltillo, Coahuila	<b>Ing. José Guadalupe Briseño Ramírez</b>
EO-905025992-N35-2014	07/mayo/2014	11:00 hrs	11:30 hrs	<b>Prim. Maestros Coahuilenses</b> Valle de Santiago s/n fraccionamiento Valle Poniente en Ramos Arizpe, Coahuila	<b>Ing. José Guadalupe Briseño Ramírez</b>
EO-905025992-N36-2014	07/mayo/2014	09:00 hrs	09:30 hrs	<b>Prim. Quince de Mayo</b> Carmelino Delgado s/n colonia Ampliación 26 de Marzo en Saltillo, Coahuila	<b>Arq. Víctor Carranza Zertuche</b>

EO-905025992-N37-2014	07/mayo/2014	11:00 hrs	11:30 hrs	E.S.G. No. 3 "Carlos Alberto Madrazo Becerra" Carmesi s/n fraccionamiento Villa Sol en Ramos Arizpe, Coahuila	Ing. Carlos Daniel Calderón Covarrubias
-----------------------	--------------	-----------	-----------	---	--

\* Los actos de presentación de propuestas, apertura técnica, apertura económica y fallo derivados de esta licitación, se llevarán a cabo en la sala de juntas del ICIFED ubicada en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Colonia Rancho las Varas. Saltillo, Coahuila.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

\* Se otorgará un anticipo del 30% a la propuesta ganadora.

**\* Los participantes deberán acudir a recoger los planos de la licitación en el Instituto, a más tardar el día hábil anterior del acto de presentación de las propuestas, en la dirección arriba citada y presentar copia simple legible del recibo de pago de las bases con el sello de la institución que recibe el pago, así como copia simple legible del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila, expedido por la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente a la fecha de presentación de propuestas.**

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

**1.-** La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**2.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes, no podrán ser negociadas.

**3.-** El ICIFED con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y presente la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el estado.

\*Las condiciones de pago son: Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contando a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.

**Nota:** La convocante verificará que el licitante no se encuentre en el supuesto establecido en la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a los contratos que tuviere con este Instituto, ya que de encontrarse en ese caso, no se aceptará su propuesta.

\* La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.

**ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA**

Directora General

Rúbrica

Saltillo, Coahuila, a 29 de abril de 2014

(RÚBRICA)

29 ABR



**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE  
MONCLOVA EJERCITO MEXICANO  
ESTADO DE ACTIVIDADES**

PERIODO DEL INFORME: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014

INGRESOS	PERIODO
<b>INGRESOS</b>	12,587,019.13
Ingresos de Gestión	3,059,434.13
Derechos	3,059,434.13
Otros Derechos	3,059,434.13
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,527,585.00
Participaciones y Aportaciones	9,527,585.00
Aportaciones	9,527,585.00
<b>SUMA TOTAL INGRESOS</b>	<b>12,587,019.13</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>10,128,145.86</b>
Gastos de Funcionamiento	9,961,885.86
Servicios Personales	7,777,001.88
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,180,820.19
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,210,352.22
Seguridad Social	1,218,313.47
Impuesto sobre Nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	167,516.00
Materiales y Suministros	515,024.91
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	196,543.91

Alimentos y Utensilios	16,437.41
Materiales y Artículos de Construcción de Reparación	141,289.81
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,259.80
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	57,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	38,353.75
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	55,140.23
Servicios Generales	1,669,859.07
Servicios Básicos	528,538.12
Servicios de Arrendamiento	51,913.40
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	435,061.95
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	199,976.70
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	151,466.25
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	103,935.70
Servicios de Traslado de Viáticos	86,889.67
Servicios Oficiales	74,856.28
Otros Servicios Generales	37,221.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	166,260.00
Ayudas Sociales	166,260.00
Becas	166,260.00
<b>SUMA TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>10,128,145.86</b>
<b>AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>2,458,873.27</b>

**Lic. Hugo Alberto Salazar Flores**

REVISOR  
(RÚBRICA)

**Lic. Guillermina López Banda.**

Vo.Bo.  
(RÚBRICA)



**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE  
MONCLOVA EJERCITO MEXICANO  
ESTADO DE ACTIVIDADES**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
MES DEL INFORME DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014**

DESCRIPCION	ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
<b>ACTIVO</b>	<b>75,170,968.60</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>13,153,931.58</b>	
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>12,711,728.61</b>	
<b>Efectivo</b>	<b>5,000.00</b>	
<b>Fondos Fijos de Caja</b>	<b>5,000.00</b>	
Fondos Fijos de Caja - EMPLEADOS	5,000.00	
<b>Bancos / Tesorería</b>	<b>12,673,179.61</b>	
<b>Bancos Moneda Nacional</b>	<b>12,673,179.61</b>	
Bancos Moneda Nacional – CUENTAS BANCARIAS	12,673,179.61	
<b>Depósitos de Fondos a Terceros</b>	<b>33,549.00</b>	
<b>Depósitos en garantía</b>	<b>33,549.00</b>	
Depósitos en garantía – DEPENDENCIAS EXTERNAS	33,549.00	
<b>Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>154,741.63</b>	
<b>Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo</b>	<b>16,741.78</b>	
<b>Otros Deudores Diversos por cobrar a CP</b>	<b>16,741.78</b>	
<b>Gastos a comprobar</b>	<b>15,698.60</b>	
Gastos a Comprobar – EMPLEADOS	15,698.60	
<b>Contribuciones por recuperar</b>	<b>1,043.18</b>	
Subsidio al Empleo	1,043.18	
<b>Préstamos otorgados a corto plazo</b>	<b>137,999.85</b>	
<b>Préstamos otorgados a CP al Sector Privado</b>	<b>137,999.85</b>	
Préstamos otorgados a CP al Sector Privado – EMPLEADOS	137,999.85	

<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>287,461.34</b>	
<b>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo</b>	<b>287,461.34</b>	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo – PROVEEDORES	287,461.34	
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>62,017,037.02</b>	
<b>Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>43,902,667.17</b>	
Terrenos	1,068,899.74	
Edificios no residenciales	41,387,772.97	
Otros bienes Inmuebles	1,445,994.46	
<b>Bienes Muebles</b>	<b>18,023,089.45</b>	
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>4,561,585.96</b>	
Muebles de Oficina y Estantería	738,689.11	
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	43,909.94	
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,771,093.11	
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	7,893.80	
<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>9,830,224.00</b>	
Equipo y Aparatos Audiovisuales	357,293.34	
Aparatos Deportivos	193,678.26	
Cámaras Fotográficas y de Video	20,102.80	
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,259,149.60	
<b>Equipo de Transporte</b>	<b>2,604,040.69</b>	
Automóviles y Camiones	2,604,040.69	
<b>Maquinaria, otros Equipos y herramientas</b>	<b>1,027,238.80</b>	
Maquinaria y Equipo Agropecuario	17,207.00	
Maquinaria y Equipo industrial	720,490.72	
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	41,311.98	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	36,268.50	
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y accesorios Eléctricos	39,682.44	
Herramientas y Máquinas – Herramienta	116,979.73	
Otros Equipos	55,298.43	
<b>Activos Intangibles</b>	<b>91,280.40</b>	
Software	91,280.40	
<b>PASIVO</b>		<b>2,174,975.14</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>2,174,975.14</b>
<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>		<b>375,708.69</b>
<b>Proveedores por pagar a corto plazo</b>		<b>375,708.69</b>
<b>Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a corto plazo</b>		<b>312,825.29</b>
Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a corto plazo – PROVEEDORES		312,825.29
<b>Deudas por adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a corto plazo</b>		<b>47,945.33</b>
Deudas por Adquisición de Bienes Muebles Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a corto plazo – PROVEEDORES		47,945.33
<b>Otras deudas comerciales por pagar a corto plazo</b>		<b>14,938.07</b>
Otras deudas comerciales por pagar a corto plazo – PROVEEDORES		14,938.07
<b>Fondos y bienes de Terceros en Administración y/o en garantía a corto plazo</b>		<b>36,666.38</b>
<b>Fondos en Administración a corto plazo</b>		<b>36,666.38</b>
Fondos en Administración a corto plazo – DEPENDENCIAS EXTERNAS		35,930.18
Fondos en Administración a corto plazo – OTROS		736.20
<b>Provisiones a corto plazo</b>		<b>879,686.83</b>
<b>Otras Provisiones a corto plazo</b>		<b>879,686.83</b>
Provisión Aguinaldo		549,824.81
Provisión Prima Vacacional		329,862.02
<b>Cuentas por pagar Acumuladas</b>		<b>882,913.24</b>
<b>Retenciones a empleados</b>		<b>455,030.75</b>
<b>Retenciones fiscales a empleados</b>		<b>299,074.59</b>

Retención IMSS		46,116.08
Retención I.S.R.		256,958.51
<b>Retenciones por prestaciones</b>		<b>154,932.92</b>
Retención Casa Comercial GABIAN		99.66
Retención INFOANVIT		154,833.26
<b>Descuentos a trabajadores</b>		<b>1,023.24</b>
Retención uniformes secretariales		723.28
Retención de tenencias y placas		299.96
<b>Aportaciones Patronales</b>		<b>419,719.73</b>
Aportación IMSS		184,643.08
Aportación RCV		130,498.87
Aportación cuotas INFONAVIT		104,577.78
<b>Otras cuentas por pagar acumuladas</b>		<b>8,162.76</b>
<b>Pasivo Becas para el Verano de la Ciencia</b>		<b>2,500.00</b>
Pasivo Becas para el Verano de la Ciencia – DEPENDENCIAS EXTERNAS		2,500.00
<b>Cuentas acumuladas por compras a crédito</b>		<b>2,662.76</b>
Cuentas acumuladas por compras a crédito – PROVEEDORES		2,662.76
<b>Cuentas acumuladas prov. Inv. Pública acreed. (detalle)</b>		<b>3,000.00</b>
Cuentas acumuladas prov. Inv. Pública acreed. (detalle) – APOYOS		3,000.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>		<b>72,995,993.46</b>
<b>Patrimonio Contribuido</b>		<b>57,532,898.61</b>
Aportaciones		57,532,898.61
<b>Patrimonio Generado</b>		<b>15,463,094.85</b>
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		2,458,873.27
Resultados de Ejercicios Anteriores		13,004,221.58
<b>TOTAL</b>	<b>\$75,170,968.60</b>	<b>\$ 75,170,968.60</b>

**Lic. Hugo Alberto Salazar Flores**

REVISO  
(RÚBRICA)

**Lic. Guillermina López Banda.**

Vo.Bo.  
(RÚBRICA)

## DISTRITO DE SALTILLO

**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 74, SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAMOS ESCALANTE, Notario Público Número (74) Setenta y cuatro, con oficio en el domicilio situado en la oficina ubicada en carretera Saltillo-Monterrey, Plaza San Agustín local cinco, de la colonia Rancho de Peña, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, HAGO CONSTAR que con fecha (10) diez de febrero del presente año, ANTE MÍ COMPARECIÓ la C. MARÍA ANTONIA LEAL GARZA, solicitando al Suscrito Notario la intervención para iniciar en la vía de jurisdicción voluntaria el Procedimiento no Contencioso USUCAPIÓN y/o INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA, por lo que se señalaron las (10:30) diez treinta horas del día viernes (02) dos del mes de mayo del año (2014) dos mil catorce, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría a mi cargo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que se ha consumado la Usucapión en su favor al estar poseyendo desde hace más de 10 años en concepto de dueño, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, del predio rústico denominado “SAN FRANCISCO DE PAREDÓN” ubicado en el Municipio de Ramos Arizpe Coahuila, el cual cuenta con una superficie total de 339-68-92.00 hectáreas (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS SESENTA Y OCHO ÁREAS NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo a su cuadro de construcción;

EST	P.V.	RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
					Y	X
				1	2866573.13	306545.11
1	2	N 73°13'05" W	747.47	2	2866788.95	305829.47
2	3	S 65°13'20" W	850.91	3	2866432.33	305056.90
3	4	S 26°38'58" W	2184.49	4	2864479.91	304077.09
4	5	S 82°49'49" W	96.89	5	2864467.81	303980.96
5	6	S 48°35'29" W	316.00	6	2864258.80	303743.95
6	7	S 51°12'40" E	1108.05	7	2863564.67	304607.64
7	8	N 00°50'38" W	740.00	8	2864304.59	304596.74
8	9	N 04°57'22" W	420.00	9	2864723.01	304560.45

9	10	N 12°40'52" E	373.19	10	2865087.10	304642.38
10	11	S 73°08'53" E	1220.00	11	2864733.43	305809.99
11	12	N 23°18'32" W	847.68	12	2865511.92	305474.57
12	13	S 73°08'53" E	1140.00	13	2865181.43	306565.62
13	1	N 00°50'38" W	1391.86	1	2866573.13	306545.11

Este polígono cuenta con las siguientes colindancias: al Norte: Colinda con propiedad de Jesús Gerardo Figueroa, al Sur: Colinda con propiedad de la compareciente, al Oriente: Colinda con propiedad del Ejido San Francisco y al Poniente: Colinda con propiedad del Sr. Baldomero Garza Leal.

Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad. Conste.

Saltillo, Coahuila 10 de febrero del 2014.

**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74  
 (RÚBRICA) 1-11 Y 29 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **96/2014** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA ELIZABETH GARCÍA ROSALES se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, haciéndoles saber que el denunciante es: JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ LEDEZMA. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**  
 (RÚBRICA) 8 Y 29 ABR



**LIC. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER VALDÉS.  
 NOTARÍA PÚBLICA No. 81, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

En fecha veinticuatro de febrero de 2014, ANTE MI, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ALMAGUER VALDÉS, NOTARIO PÚBLICO 81, con domicilio en Manuel Pérez Treviño 1569 Oriente Fraccionamiento Urdiñola, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila. COMPARECIERON: IRMA SAMANIEGO ANDRADE, JUAN RAMON ZAMORA SAMANIEGO, ESMERALDA ELIZABETH ZAMORA SAMANIEGO y XOCHITL DAMARIS ZAMORA SAMANIEGO; y con fundamento en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, solicitaron mi intervención a fin de iniciar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JUAN RAMON ZAMORA SANCHEZ, exhibiendo el acta de defunción correspondiente, así como actas de nacimiento de los comparecientes, reconociéndose su calidad de presuntos herederos, siendo propuesta como Albacea, la señora IRMA SAMANIEGO ANDRADE, con domicilio en calle Tadeo Sewotli, número 314, colonia Nueva Tlaxcala de esta ciudad de Saltillo; motivo por el cual con fundamento en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil del Estado, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad.- Se hace un llamado a quienes se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaría a mi cargo a deducir sus derechos, convocándolos a una junta que se celebrará el día miércoles 30 de abril de 2014, a las (18:00) dieciocho horas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila, a 27 de marzo de 2014.

**LIC. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER VALDÉS.**  
 NOTARIO PÚBLICO 81  
 (RÚBRICA) 8 Y 29 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTOS**

En autos del Expediente número **74/2014**, relativo al JUICIO FAMILIAR DE DIVORCIO, promovido por la C. SANDRA ESQUIVEL MARTINEZ, en contra del C. FERMIN MACIAS DOMINGUEZ, se dictó un auto que en su parte conducente dice: SALTILLO, COAHUILA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el C. LIC. HIPÓLITO LEDEZMA DÍAZ, Abogado Patrono de la parte Actora C. SANDRA ESQUIVEL MARTÍNEZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. FERMÍN MACÍAS DOMÍNGUEZ, que deberá

presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila a 18 de Marzo del 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. SANDRA JUAREZ BAUTISTA**  
(RÚBRICA) 29 ABR-6 Y 9 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **254/2003**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE LUIS ZERTUCHE DEL VALLE y ROSA MARIA PEREZ DE ZERTUCHE; MARCO ANTONIO DEL VALLE DE LA PEÑA y MARIA DEL CARMEN DE VALLE DE DEL VALLE, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Que consiste en el inscrito bajo la partida 39131, tomo 109, foja 171 vta, libro 1, sección Prop de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis, consistente en terreno que se localiza en la Villa de Nava, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 912 metros y colinda con el Señor Jesús de Hoyos, al Sur mide 1,124 metros y colinda con el callejón de Saucedá, al Oriente mide 967 metros y colinda con el Señor Indalecio Zertuche R, al Poniente mide 967 metros y colinda con el Señor Jesús de Hoyos y Guadalupe Toro Bravo; inmueble valuado en la cantidad de \$11'487,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100M.N.), siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad obtenida en base a los avalúos rendidos en el juicio. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en la tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal de la ciudad de NAVA, COAHUILA; a fin de que quien tenga interés concurra al remate respectivo, debiendo depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 01 de Abril de 2014

**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
(RÚBRICA) 29 ABR-6 Y 9 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos del expediente número **474/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel Velásquez Sánchez, en contra de Bárbara Franco de Hernández y otro; y toda vez que las diversas dependencias no proporcionaron domicilio alguno de la demandada Bárbara Franco de Hernández; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar al BÁRBARA FRANCO DE HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

Saltillo, Coahuila a 19 de Marzo del 2014

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 29 ABR 6 MAY Y 9 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **704/2012**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARÍA GUADALUPE ISABEL HERNÁNDEZ DURÓN, en contra de MARCO ANTONIO SILVA LEAL, ADALBERTO MARIO VALADEZ GARCÍA y otros, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de las partes demandadas MARCO SILVA LEAL y ADALBERTO MARIO VALADEZ GARCÍA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación

en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila, 14 de Marzo de 2014  
 LA SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA**  
 (RÚBRICA) 29 ABR 6 Y 9 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **777/2013**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN NIÑO MARTÍNEZ, en contra de MARÍA DEL SOCORRO DE LA PEÑA PADILLA y CARLOS ALBERTO FLORES MENDOZA; el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de las partes demandadas MARÍA DEL SOCORRO DE LA PEÑA PADILLA y CARLOS ALBERTO FLORES MENDOZA, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezcan a ejercer el derecho que les corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 08 de Abril de 2014  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA**  
 (RÚBRICA) 29 ABR 6 Y 9 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **863/2013**, relativo al juicio ordinario civil de prescripción por usucapión, promovido por PAULA SAUCEDO CEPEDA, en contra de AURORA INDUSTRIAL S.A., el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada AURORA INDUSTRIAL S.A., se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila, 14 de Febrero de 2014  
 LA SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.**  
 (RÚBRICA) 29 ABR 6 Y 9 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

AT'N: JUAN ANTONIO MANCILLAS CONTRERAS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **1134/2008**, promovido por MARCO ANTONIO SIFUENTES CAVAZOS y MIGUEL ANGEL SIFUENTES CAVAZOS, en contra de CARLOS ALBERTO MARTINEZ GAONA, JUAN ANTONIO MANCILLAS CONTRERAS y OSCAR SANTOS URTEAGA, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de JUAN ANTONIO MANCILLAS CONTRERAS, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, para que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR**  
 (RÚBRICA) 29 ABR 6 Y 9 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1932/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Óscar Rincón Zapata, Endosatario en Procuración de Juan Raymundo Luévano Martínez, en contra de Arturo Salazar Martínez; se dicto una auto que a la letra dice: Saltillo, Coahuila; a tres de abril de dos mil catorce. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; tégase al actor por presentado, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 966, de la calle Quintana Roo, de la colonia República Oriente, de esta ciudad, y el lote de terreno dentro del cual se encuentra construida, marcada con el número 3, de la manzana F, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 10.00 metros y colinda con propiedad de la señora Mercado; al Sur 10.00 metros y colinda con calle de su ubicación, la denominada Quintana Roo; al Oriente 20.00 metros y colinda con lote 4; y al Poniente 20.00 metros y colinda con lote 2; en la cantidad de \$813,000.00 (Ochocientos trece mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero; asimismo, lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 3-F, del segundo sector, del Fraccionamiento Residencial Parques de la Cañada, en esta ciudad, con una superficie de 300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.00 metros y colinda con lote 6; al Sur 20.00 metros y colinda con lote 8; al Oriente mide 15.00 metros y colinda con Paseo de Las Margaritas; y al Poniente 15.00 metros y colinda con lote 2, en la cantidad de \$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS.**  
(RÚBRICA) 29 ABR 6 Y 9 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **105/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Artemio Rivera Rodríguez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas del día jueves ocho de mayo de dos mil catorce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: María Guadalupe García Rivas. Conste.-

Saltillo, Coahuila a 20 de marzo del 2014

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **118/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ISABEL OLAIS LÓPEZ, promovido por OFELIA MORENO LÓPEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 24 de Marzo de 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ.**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **118/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FLORES, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ MARTINEZ. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ.**  
 (RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **137/2014** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO SUÁREZ SÁNCHEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las ONCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, haciéndoles saber que la denunciante es: DINORAH CORTÉZ SÁNCHEZ. Conste.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**  
 (RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **143/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: JULIAN RAMOS PADILLA Y MARGARITA RAMOS GAONA, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer su derecho haciéndoles saber que la junta de herederos se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y que la denunciante es MARIA DEL SOCORRO RAMOS RAMOS.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR**  
 (RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **145/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HERIBERTO ALTAMIRANO GAMEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el periódico oficial del Estado por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA  
**LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
 (RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **146/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSÉ ISIDRO DÁVILA GÓMEZ, promovido por MARÍA GUADALUPE DÁVILA CERDA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Saltillo, Coahuila a 04 de Abril de 2014  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA**  
 (RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **147/2014** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SAÚL ZUÑIGA RODRÍGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la junta de herederos se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE y que el denunciante es JOSEFINA VALADEZ MERAZ.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR**  
 (RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **156/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO BUSTOS CAMPOS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: ALEJANDRA NAJERA PINALES, TERESA DE JESÚS, IMELDA VERENICE, FRANCISCO, MAYRA ALEJANDRA, MARCELA y FERNANDO de apellidos BUSTOS NÁJERA. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR**  
 (RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **163/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LOURDES ROMERO LOPEZ, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 09 de Abril de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
 (RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **188/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Petra Gallegos Ibarra, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día jueves veintinueve de mayo de dos mil catorce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: Dora Isabel Medina Valdez y Braulio Martínez Mejía en su carácter de acreedores. Conste.-

Saltillo, Coahuila a 22 de abril del 2014

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. Laura Ofelia Castañeda Reyna.**  
 (RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **193/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIX MARTINEZ FLORES, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla

de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 22 de Abril de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **2029/2011** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de PRAGEDIS JULIO GARCÍA GÓMEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA GÓMEZ MORQUECHO. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE.  
NOTARIO PÚBLICO No. 37, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 474, COLONIA JARDINES DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD; HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA DE FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES ALEJANDRA, HECTOR MANUEL, ESTHER, JOSE LUIS, JESUS ALEJANDRO, MARTHA ALICIA Y ANA MARIA TODOS DE APELLIDOS PEREZ DUARTE, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA ESTEFANA DUARTE CORTEZ, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, RECONOCIÉNDOSE ENTRE SÍ SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA AL C. ALEJANDRA PEREZ DUARTE, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEAL DESEMPEÑO DEL CARGO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE BUENOS AIRES NÚMERO 439, DE LA COLONIA BUENOS AIRES, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, SÍRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.-DOY FE.

**LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.  
NOTARIA PUBLICA NO. 59, SALTILLO, COAHUILA.**

**ATENCIÓN:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a bienes de Ascensión Herrera Hernández quien falleció el dos (02) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), así mismo se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a Bienes de Etelbina Manzanares Corpus, quien falleció, el día catorce (14) de Junio del año dos mil once (2011), promovido por los C.C. Emma, Jesús Encarnación, María del Refugio, Alma Alicia y Luis, todos de apellidos Herrera Manzanares, hijos de los "De Cujus". Por lo cual se señalan las QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (15:30) DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente, misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E :

**Lic. Gloria C. Montemayor Montemayor**  
Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.  
NOTARIA PUBLICA NO. 59, SALTILLO, COAHUILA.**

**ATENCIÓN:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a bienes de Agustín Hernández Franco quien falleció el nueve (09) de Febrero del dos mil dos (2002), así mismo inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a Bienes de Lucila Delgado Lara, quien falleció, el día dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil siete (2007), promovido por los C.C. María Guadalupe, José Inés, Agustín, Arturo Javier, Héctor, Juan Manuel, María del Socorro y Laura Alicia todos de apellidos Hernández Delgado, hijos de los "De Cujus". Por lo cual se señalan las QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (15:30) DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente, misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E :

**Lic. Gloria C. Montemayor Montemayor**  
Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO.**  
**NOTARIO PUBLICO No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062 de la Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecieron los CC.MARÍA DE JESÚS QUINTERO MORALES,ROXANA GUADALUPE, MARÍA DEL CONSUELO, RAMÓN, ANTONIO e INOCENCIO todos ellos de apellidos MARES QUINTERO,a denunciar la sucesión delC.J. INOCENCIO MARES GONZÁLEZ quien también se ostentaba con el nombre de INOCENCIO MARES GONZÁLEZ sin embargo se trata de la misma persona,quien fallecióen esta ciudad,en fecha 18 de Octubre de 2011; asimismo se designó como Albacea de la sucesión a la C. MARÍA DE JESÚS QUINTERO MORALES, con domicilio en calle Montezuma con número 711 Zona Centro de esta ciudad; así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZDIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 de las fracciones II, III, del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente se señala, (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES (23) VEINTITRÉS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Información Testimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción III del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo Coahuila a 21 de abril de 2014

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO.**  
**NOTARIO PUBLICO No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062 de la Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecieron los CC. MARÍA DEL ROSARIO BERLANGA LÓPEZ, JOSÉ EDUARDO, JUAN FRANCISCO, GERARDO, EDGAR ALBERTO y ARMANDO ROSENDO todos ellos de apellidos VALDÉS BERLANGA, a denunciar la sucesión delC.JOSÉ FRANCISCO VALDÉS VALDÉS, quien falleció en fecha 13del mes de Febrero de 2008, en esta ciudad; asimismo se designó como Albacea de la sucesión a la C. MARÍA DEL ROSARIO BERLANGA LÓPEZ, con domicilio en calle Silao Norte con número 2458 del Fraccionamiento Guanajuato de esta ciudad; así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZDIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 de las fracciones II, III, del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente se señala LAS (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA LUNES (19) DIECINUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Información Testimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción III del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo Coahuila a 21 de Abril del 2014

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY

**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.****NOTARIA PUBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 17 de Enero de 2014, comparecieron ante el Suscrito Notario, las CC. ANDREA, CELIA, ROSA MARÍA, LEONOR, MANUELA Y TRINIDAD todas de apellidos GONZÁLEZ ARRIAGA quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores ANSELMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y JUANA ARRIAGA ABELDAÑO (también conocida como ALBELDAÑO, ALVELDAÑO Y AVELDAÑO) fallecidos en la ciudad de General Cepeda y Saltillo, Coahuila los días 12 de Julio del año 1987 y el 26 de Abril del año 1997, respectivamente.

Fue designado albacea de la sucesión, la C. ROSA MARÍA GONZÁLEZ ARRIAGA quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Sierra de los Pinos (368), colonia Valle Escondido Norte en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día Lunes 26 de Mayo del presente año, a las 12:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 10 de Abril de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97

**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY

**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.****NOTARIA PUBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha veintiocho (28) de Enero de 2014, comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ COVARRUBIAS, también conocido como JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MORALES, MARÍA ANDREA GUADALUPE GONZÁLEZ JALOMO, JUANA MARÍA GONZÁLEZ JALOMO, ROGELIO GONZÁLEZ JALOMO, JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ JALOMO, JOSÉ MARTÍN GONZÁLEZ JALOMO Y GUILLERMO GONZÁLEZ JALOMO, quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora JOVITA JALOMO MARTINES, fallecido en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día veintiocho (28) de Febrero del año dos mil once (2011).

Fue designado albacea de la sucesión, el C. ROGELIO GONZÁLEZ JALOMO quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Felipe Ángeles número trescientos nueve (309), de la colonia La Palma, en la ciudad de Saltillo Coahuila.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día martes (20) de Mayo del año 2014, a las 15:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 23 de Abril de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97

**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY

**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE.****NOTARIO PÚBLICO No. 74, SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, que en esta Notaría 74, Titular Licenciado LUIS RAMOS ESCALANTE, en ejercicio en este Distrito Notarial, con oficio en el inmueble marcado con el número (5762) cinco mil setecientos sesenta y dos de la Carretera Saltillo-Monterrey, Plaza San Agustín, Local 5 de la Colonia Rancho de Peña de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, HAGO SABER: Que ante mi comparecieron, los señores GLORIA ISABEL TORRES FUENTES, OSCAR GUSTAVO TORRES FUENTES, ANA MA. TORRES FUENTES y FRANCISCO JAVIER TORRES FUENTES, en su carácter de presuntos herederos de los causantes para denunciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESAMENTARIO a bienes de los señores ALFONSO TORRES RODRIGUEZ y FRANCISCA ANTONIA FUENTES TREVIÑO. El Titular de la Notaría declaró la apertura de la sucesión asentado todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurren hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, se FIJAN LAS (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE MAYO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 27 de marzo del 2014.

**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY

**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE.****NOTARIO PÚBLICO No. 74, SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, que en esta Notaría 74, Titular Licenciado LUIS RAMOS ESCALANTE, en ejercicio en este Distrito Notarial, con oficio en el inmueble marcado con el número (5762) cinco mil setecientos sesenta y dos de la Carretera Saltillo-Monterrey, Plaza San Agustín, Local 5 de la Colonia Rancho de Peña de esta ciudad de Saltillo,

Coahuila, HAGO SABER: Que ante mi comparecieron, los señores los señores LETICIA BERTHA, ROSA ELENA, BEATRIZ EUGENIA, JOSE MARIA y RICARDO EDUARDO, todos de apellidos FRAUSTRO SILLER; así como la estirpe del señor JUAN MANUEL FRAUSTRO SILLER, integrada por la señora MARTHA GUADALUPE LOPEZ GARCIA, en su carácter de presuntos herederos de los causantes para denunciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de los señores JUAN MANUEL FRAUSTRO ESCOBEDO y JUANA SILLER GARCIA. El Titular de la Notaría declaró la apertura de la sucesión asentado todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, se FIJAN LAS (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MAYO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS.

Saltillo, Coahuila, a 28 de marzo del 2014.

**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **382/2012**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de BERTHA LORENA VILLARREAL VALDEZ y CARLOS JAVIER FLORES TREVIÑO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 800 de la calle Río Volta del Fraccionamiento Quinta Manantiales de la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, edificada sobre el lote de terreno 14 manzana 225, inscrito bajo la partida 218009, libro 2181 sección I de fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, el cual cuenta con una superficie de 217.50 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide 15.00 metros y colinda con lote 13, al Este mide 14.50 metros y colinda con calle Río Volta, al Sur, mide 15.00 metros y colinda con lote 15 y al Oeste mide 14.50 metros y colinda con lote 03, inmueble valuado en la cantidad de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 04 de Abril de 2014

**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 13 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **940/2012**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA y BERTHA ROSA GÓMEZ GUTIÉRREZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las nueve horas con treinta minutos del día viernes dieciséis de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 865 de la calle Francisco Villa edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 8, de la manzana 01 del Fraccionamiento Misiones Plus en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 250.93 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 240395, libro 2404, sección I, así como la partida 165500, libro 1655, sección II ambas de fecha seis de julio de dos mil diez, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 25.09 metros y colinda con lote número 9; Al sur 25.09 metros y colinda con lote 7; Al oriente 10.00 metros y colinda con lote 2 antes lote 10; y al poniente 10.00 metros y colinda con vialidad de proyecto P.D.D.U. Francisco Villa, valuado en autos en la cantidad de \$1,224,679.00 (un millón doscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese.

Saltillo, Coahuila, 09 de abril del 2014.

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉ**  
SSECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 13 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **299/2014**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL promovido por MARTHA GIL BALLESTEROS, en contra de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este Juzgado, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, demandando la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO 00571, Libro 1 Tomo 2 Foja 147 de fecha Julio 30 de 1952; por lo cual se ordena la publicación de un Extracto de Demanda por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la Demanda, lo cual deberá hacer dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS a partir de la fijación.

Saltillo, Coahuila, a 31 de Marzo de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO**  
(RÚBRICA) 29 ABR

**DISTRITO DE MONCLOVA****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

MAF TRANSFORMADOS DE ACERO Y TROQUELADOS S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (25) veinticinco del mes y año en curso, dictado en el expediente número **1082/2013**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ADRIANA GARZA RIVAS, en su carácter de endosatario en procuración de MULTIOPCIONES UNION DE CREDITO S.A DE C.V. en contra de USTEDE, se dispuso emplazarlo mediante edictos que:

La Licenciada ADRIANA GARZA RIVAS, en su carácter de endosatario en procuración de MULTIOPCIONES UNION DE CREDITO S.A DE C.V., mediante escrito de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ejecutivo Mercantil, las siguientes prestaciones:

- A).- El pago de la cantidad de \$273,245.21 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.
- B).- El pago de los intereses ordinarios a razón del 17.00% y moratorios de 17.00% vencidos y los que se sigan venciendo desde la fecha en que el deudor se constituyó en mora hasta la total solución del adeudo.
- C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en este juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; apercibiéndolo de que de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. Se ordena fijar además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Así también dentro del término antes señalado comparezca a efectuar el pago de la cantidad reclamada, y en caso de no hacerlo para que señale bienes de su propiedad a fin de garantizar las prestaciones reclamadas con el apercibimiento de que de no hacerlo el derecho para señalar bienes pasará al actor.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 26 de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado. 22-25 ABR Y 2 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****E D I C T O**

Por auto de fecha (31) treinta y uno de marzo del año en curso, dictado dentro de los autos del Expediente número **510/2011**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado HECTOR MANUEL GARZA MARTINEZ, Endosatario en Procuración de CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de LUIS HUMBERTO GARCIA MARTINEZ en su carácter de deudor principal y DORA MARIA GARCIA MARTINEZ en su carácter de aval, se dispuso sacar a remate en pública subasta en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Hermosillo esquina con Mérida número 502 de la colonia Chapultepec de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 9123, libro 52, sección I, tomo B foja 43, inmueble valorado por el perito de la parte actora en la cantidad de \$1'020,000.00 (UN MILLON VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Servirá de base para el remate la cantidad antes mencionada, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado por el perito y descrito en líneas anteriores, haciéndole saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán cumplir con los

requisitos que señala el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, señalándose para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate las (11:00) ONCE HORAS DEL (16) DEICISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 4 de abril de 2014.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.

29 ABR 6 Y 9 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito presentado en fecha (10) diez de marzo del año en curso, se presentaron MARTA EMILIA VERDUZCO GARCÍA, JUANA ELISA MARÍA Y MARIO de apellidos GONZÁLEZ VERDUZCO, por denunciando mediante Juicio Sucesorio Intestamentario la muerte de su esposo, señor MARIO GONZÁLEZ REZENDIZ, quien falleció el día (14) catorce de septiembre de (2009) dos mil nueve, en la ciudad de Frontera, Coahuila, según se desprende del Acta del Registro Civil relativa a la defunción del autor de la sucesión, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **368/2014**.

Manifiestan los denunciados antes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a MARIO GONZÁLEZ REZENDIZ, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 03 de abril de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **456/2014** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CATALINA MERCADO CASTILLO y RAYMUNDO VILLARREAL VIELMA, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de abril del dos mil catorce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos CATALINA MERCADO CASTILLO y RAYMUNDO VILLARREAL VIELMA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera ROSA CARMEN VILLARREAL MERCADO y otros.”

Monclova, Coahuila a 10 de Abril de 2014.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso, INFORMA

Que el día diez de enero de dos mil catorce, comparecieron ante mí por su propio derecho, los C. C. MARIA DEL ROSARIO, JOSE ANTONIO, ROSA MARIA y VICTOR MANUEL, todos de apellidos FLORES RODRIGUEZ, en su carácter de presuntos herederos, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de sus padres señores MARIA CATALINA RODRIGUEZ MARTINEZ y VICTOR MANUEL FLORES FLORES, exhibiéndome copia certificada de sendas actas de defunción, acaecidas en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el 15 de Octubre de 1993 y el 2 de Enero de 2008, respectivamente. En esta diligencia se propone para el cargo de Albacea a la compareciente señora MARIA DEL ROSARIO FLORES RODRIGUEZ, quien acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE**

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.  
29 ABR Y 16 MAY

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.****NOTARIO PUBLICO No. 4, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE, NOTARIO No. 4, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 18 de Marzo del año 2014, en la Notaria a mi cargo, comparecieron MARIA DEL SOCORRO GARZA DURAN, MARIA DEL CARMEN, ALFONSO, OSCAR, FRANCISCO, MARTHA Y ELVA ELIZABETH de apellidos MONTOYA GARZA, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes de FRANCISCO MONTOYA CORDERO, a denunciar el Juicio Sucesorio intestamentario Extrajudicial, a bienes de su esposo y padre, respectivamente, quien falleció en esta ciudad, el día 06 de octubre del 2001, exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acreditan el entroncamiento con el mismo. El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE**

NOTARIO PUBLICO No. 4

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY

Publíquese 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO****DUPLICADO**

En el expediente número **1242/2006**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE ESCAMILLA VELAZQUEZ en contra de DESARROLLOS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V. Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se ordenó publicar un edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del lugar del juicio, los resolutivos de la sentencia definitiva de fecha dieciséis de febrero del dos mil nueve, mediante auto de fecha trece de abril del dos mil nueve, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil, que en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a (13) Trece de abril del dos mil nueve (2009).- Ahora bien, tomando en cuenta que la parte demandada DESARROLLOS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V., fue emplazada a este juicio mediante edictos, a fin de regularizar el presente procedimiento, con fundamento en los artículos 19 fracción VI, 416 y 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la sentencia definitiva de fecha dieciséis de febrero del dos mil nueve mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación del lugar del juicio...”

“Monclova, Coahuila, a dieciséis de febrero del dos mil nueve.”

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio.-

“SEGUNDO.- La vía ordinaria Civil propuesta y tramitada es la procedente.”

“TERCERO.- La parte actora no acreditó haber celebrado contrato de compraventa con la persona moral denominada DESARROLLOS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V. respecto de la casa habitación ubicada en la calle Tenayuca número 426 del Fraccionamiento Azteca de esta ciudad de Monclova, Coahuila, en tal virtud se absuelve a DESARROLLOS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V. y al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES de la demanda interpuesta en su contra. “CUARTO.- El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES no acreditó que el señor JORGE ESCAMILLA VELÁSQUEZ haya constituido hipoteca en su favor respecto de la casa habitación ubicada en la calle Tenayuca número 426 del Fraccionamiento Azteca de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con motivo de un contrato de crédito celebrado entre ambos; en tal virtud se absuelve a JORGE ESCAMILA VELÁSQUEZ y al Director del Registro Público del Estado de la demanda reconvenzional interpuesta en su contra.

“QUINTO: No se hace condenación en costas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante el Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES, Secretario que autoriza. DOY FE.

Monclova, Coahuila a 20 de Noviembre del 2013.

LA SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO**

(RÚBRICA)

29 ABR

---

**DISTRITO DE SABINAS**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **96/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS

DELGADO BUSTOS, denunciado por MARÍA ELVA MORENO RIVAS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 04 de Marzo de 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**

(RÚBRICA)

8 Y 29 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **82/2014**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de POLICARPO VALDEZ SANCHEZ Y GUADALUPE BUSTAMANTE LOZANO, denunciado por FRANCISCO JAVIER Y ROSANTINA de apellidos VALDEZ BUSTAMANTE ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 18 DE MARZO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **92/2014**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA BARRAZA MORENO, denunciado por ERASMO RAMOS BARRAZA ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 18 DE MARZO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **147/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA LÓPEZ TOVAR ó TABAREZ, denunciado por GILBERTO DÁVILA IBARRA, JOSÉ ROLANDO y ANA GRISELDA de apellidos BÁEZ LÓPEZ, DIANA PATRICIA, JULIA ELVA, GILBERTO, JUANITA ENEDELIA y JUAN ROBERTO de apellidos DÁVILA LÓPEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 26 de Marzo de 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZÚA SEGURA.**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **159/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HONORIO VALENZUELA CAMACHO, denunciado por DIANA SANTOS ZEPEDA VIUDA DE VALENZUELA, JOSÉ HONORIO, JESÚS ENRIQUE Y RAÚL ANDRÉS de apellidos VALENZUELA SANTOS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 27 de Marzo de 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **214/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ALBERTO NAVA DE LA GARZA, denunciado por MARTHA CATALINA FRANCO ROMERO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 09 DE ABRIL DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **215/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN GONZÁLEZ GUZMÁN, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 08 de Abril de 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **216/2014**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE QUINTERO GUERRERO, denunciado por IRENE ZAMORA ALONSO, MARTINA ELENA, ANGEL GUADALUPE, ARMANDO, GUADALUPE BERTHA, JUANA DE LOS ANGELES Y JOSE MARIA de apellidos QUINTERO ZAMORA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 08 DE ABRIL DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El Licenciado LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **217/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ PÉREZ, denunciado por ESTEFANA MUÑOZ RIOJAS, LUIS ENRIQUE, ARNULFO, ENEDELIA, HUMBERTO, JOSÉ ÁNGEL, SANTA MARTHA, JUAN MANUEL y EFRAÍN todos de apellidos MARTÍNEZ MUÑOZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 08 de Abril de 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZÚA SEGURA**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera de Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente Número **500/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de BERNARDINA ZAPATA DELGADO, denunciado por PATROCINIA Y JESUS de apellidos LUGO ZAPATA, ordeno se publiquen Edictos por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a decirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 06 de Septiembre de 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. JOSE ANTONIO CURZ GLORIA.**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****ALLENDE, COAHUILA.****EDICTO.**

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Allende, Coahuila, ordeno en el expediente **206/2010**, relativo Juicio de Divorcio Necesario, que promueve BALDOMERO VALDEZ MENDIETA, en contra de ALMA ALICIA NIÑO LEIJA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal civil vigente en la entidad, se ordena la notificación de la sentencia definitiva dictada en autos, mediante la publicación de los puntos resolutivos por una sola vez, que en su parte relativa dice: Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve. PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio. SEGUNDO. La parte actora justifico los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada, respecto de la causal prevista en la fracción XIX del artículo 363 del código civil y la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por BALDOMERO VALDEZ MENDIETA y ALMA ALICIA NIÑO LEIJA, acto jurídico que celebraron el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, asentada en el acta 00050, en el libro 4, tomo 1, foja 50, en la Oficialía Primera del Registro Civil de Allende, Coahuila. TERCERO. En aplicación con lo dispuesto por el artículo 383 del mismo ordenamiento legal en cita, se declara que en virtud del divorcio los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomaran las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes y su hijo. CUARTO. Ambos cónyuges conservan la patria potestad sobre su menor hijo de nombre BALDOMERO VALDEZ NIÑO. Por lo que se declara que ambos progenitores quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con su hijo en los términos del dispositivo 379 de la codificación antes citada, entre ellas la alimentación en los términos ordenados. Igualmente y de conformidad con el numeral 378 del ordenamiento invocado, ambos progenitores deberán acordar las modalidades del derecho de convivencia con sus hijos en caso de desacuerdo será el suscrito juez quien lo fije en ejecución de sentencia. QUINTO. Al causar ejecutoria esta sentencia y justificado el pago de los derechos respectivos a la Dirección Estatal del Registro Civil, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil donde se celebro el matrimonio, al del lugar de nacimiento, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones marginales correspondientes. SEXTO. No se hace especial condenación en costas en la instancia.

Allende, Coahuila; a 29 de mayo de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.**

(RÚBRICA)

29 ABR

---

**DISTRITO DE ACUÑA**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**
**E d i c t o:**

La Suscrita Licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **107/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Reymundo Ibarra Rodríguez y/o Reymundo Ibarra y/o Raymundo Ibarra, se dicto un auto que en su parte relativa dice:

Ciudad Acuña, Coahuila; a uno de noviembre de dos mil trece.-

“téngase por presentadas a la Ciudadana Lidia Ybarra o Lidia Ibarra Rodríguez así como a la ocursoante, con los caracteres ya reconocidos, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Reymundo Ibarra Rodríguez y/o Reymundo Ibarra y/o Raymundo Ibarra”  
“se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de Reymundo Ibarra Rodríguez y/o Reymundo Ibarra y/o Raymundo Ibarra”.

“Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 108bn8 del Código Procesal Civil del Estado; gírese atento oficio al Administrador Local del Registro Público de ésta ciudad, para que informe sobre la posible existencia o inexistencia de otro testamento posterior dictado por el de cujus, se señalan las once horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente”.- DOY FE. (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 25 de Marzo de 2014

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña.

**Lic. Carola Martelet Treviño.**

(RÚBRICA)

8 Y 29 ABR


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA**
**E d i c t o:**

El Suscrito Licenciado Álvaro Moreno Carbajal, Secretario de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **122/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Concepción Gómez Álvarez), promovido por los Ciudadanos Diana Angélica, Héctor Manuel y Aurelio Hernández Gómez, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

Ciudad Acuña, Coahuila; a veinte de marzo dos mil catorce.

“se admite la denuncia en la forma solicitada; téngase por presentados a los Ciudadanos Diana Angélica, Héctor Manuel y Aurelio Hernández Gómez; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Concepción Gómez Alvarez”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de María Concepción Gómez Alvarez”. “Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; gírese atento oficio al Administrador Local del Registro Público de ésta ciudad, para que informe sobre la posible existencia o inexistencia de otro testamento posterior dictado por la de cujus, se señalan las Diez horas con treinta minutos del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente”.- DOY FE.- (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 21 de marzo de 2014

**Lic. Álvaro Moreno Carbajal.**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY


**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.  
NOTARIO PUBLICO No. 1, ACUÑA, COAHUILA.**
**E D I C T O**

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO SABER: Que dentro del expediente número **04/2014** relativo al TRAMITE CONCENTRADO DE LA INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora BLANCA ESTELA CALDERON TAMEZ, promovido ante el suscrito Notario por los C.C. CARLOS AGUIRRE ARISTA, BLANCA ESTELA, LILIANA y CARLOS ALBERTO; todos de apellidos AGUIRRE CALDERON, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Herederos respectivamente y el C. CARLOS ALBERTO AGUIRRE CALDERON como Albacea de la Intestamentaria, quienes tienen su domicilio en la casa marcada con el número 650 de la calle VILLALDAMA de la colonia OSCAR FLORES TAPIA de esta ciudad, con fecha 15 de Abril del año en curso, se tuvo por radicado el Procedimiento de referencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 1127 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral antes mencionado en sus párrafos I y II, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y en el periódico La Voz con circulación en la ciudad de Acuña, Coahuila, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:00 (once horas) del día 22 de Mayo del año actual para que tenga verificativo la Junta de Herederos correspondiente y se integren las tres ultimas secciones del Juicio extrajudicial Intestamentario a bienes de los señores RAMON ALBERTO MALDONADO FLORES e ISELA MORALES FERNANDEZ.

A T E N T A M E N T E  
CD. ACUÑA, COAHUILA, A 15 DE ABRIL 2014.  
**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 03 de Abril del 2014, se presentaron ante el Suscrito Notario los C. C. OFELIA RANGEL RIVERA y VICTOR LUJAN RANGEL, ambos por sus propios derechos y el segundo además en su carácter de Apoderado de sus hermanos los C.C. RUBEN LUJAN RANGEL, SILVIA LUJAN RANGEL, JOSEFINA LUJAN RANGEL, JULIO LUJAN RANGEL, MARÍA GUADALUPE LUJAN RANGEL y SANJUANA LUJAN RANGEL, quienes en su carácter de presuntos herederos, manifestaron que ocurren a solicitar la apertura del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de VICTOR LUJAN RAMRIEZ, quien fuera cónyuge y padre, respectivamente de los solicitantes y que falleció el día 09 de Febrero de 2014.

Dentro de presente trámite se designó como Albacea y Ejecutor Intestamentario a la C. OFELIA RANGEL RIVERA, quien fuera esposa del autor de la Sucesión.

Se cita a la Audiencia testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, a las 12:00 horas del día (20) veinte de Mayo del 2014, lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el Artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 04 de Abril del 2014.

**LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.**  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY

**DISTRITO DE VIESCA**

**LIC. MARÍA DE LA CRUZ PASOS HERNÁNDEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 29, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Yo, licenciada MARÍA DE LA CRUZ PASOS HERNÁNDEZ, titular de la Notaría Pública N° 29, en ejercicio en el Distrito Judicial de Viesca, con domicilio en calle García Carrillo número 408 Norte, colonia Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila, código postal 27000, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Coahuila, hago constar que el día veintisiete de marzo de dos mil catorce, los señores HORTENSIA ORTEGA LICERIO, ROSA HORTENSIA ALMAZÁN ORTEGA e ingeniero ALBERTO ALMAZÁN ORTEGA, iniciaron en la notaría a mi cargo el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO ALMAZÁN REYES, fallecido el diez de agosto de dos mil once, en su carácter de esposa e hijos respectivamente, y como presuntos herederos legítimos. Los promoventes propusieron como ALBACEA a la señora HORTENSIA ORTEGA LICERIO, quien señaló como su domicilio el ubicado en avenida Brasil número 368, colonia Palmas San Isidro de esta ciudad, código postal 27100. Lo anterior se da a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de un Juzgado del Ramo Civil, y se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los posibles acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten a deducir sus derechos. DOY FE.

Torreón, Coah., a 28 de marzo de 2014

**LIC. MARÍA DE LA CRUZ PASOS HERNÁNDEZ**  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 29  
(RÚBRICA) 8 Y 29 ABR



**TRIBUTARIO UNITARIO AGRARIO.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

EXPEDIENTE: 994/2011  
POBLADO: "VALPARAÍSO"  
MUNICIPIO: SAN PEDRO  
ESTADO: COAHUILA

**E D I C T O**

RODRIGO ESQUIVEL GARCÍA Y  
MA. CONCEPCIÓN NÁJERA ALVARADO:

En el expediente **994/2011**, del índice de este Tribunal, promovido por JUAN ANTONIO VILLALPANDO OLIVARES, en contra de Usted, a quienes les reclama entre otras prestaciones, la prescripción adquisitiva a su favor de la parcela 37 P 3/3 Z1 del ejido "VALPARAÍSO", Municipio de San Pedro, Coahuila, al haber transcurrido el término legal suficiente por haberla adquirido desde el año de mil novecientos noventa y seis, mediante enajenación y que ha operado en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y en carácter de titular de derechos ejidatario, en los términos del artículo 48 de la Ley Agraria; se ordenó llamarlos en audiencia de veinticinco de marzo de este año, en su carácter de demandados mediante edictos, conforme al artículo 173 de la misma ley; emplazándolos para que comparezcan a la audiencia de derecho, que tendrá lugar a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, en las oficinas de este Tribunal en Prolongación Colón, número 50, esquina con calle J. Jiménez, colonia Los Ángeles, Torreón, Coahuila. En la misma se contestará la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita; apercibidos de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se les tendrá perdido el derecho que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquense dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de San Pedro Coahuila, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila, a 25 de marzo de 2014

A T E N T A M E N T E

**LIC. GREGORIO AGUIRRE BAÑUELOS**

SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(RÚBRICA) 22 Y 29 ABR



**AGROPECUARIA LA ROSALERA, S.A. DE C.V.  
AVISO DE LIQUIDACION.**

Se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria que celebraron los accionistas de la sociedad AGROPECUARIA LA ROSALERA, S.A. DE C.V. el pasado 06 de Diciembre del año 2013, protocolizada en escritura pública número 48, de fecha 29 de Enero del año 2014, inscrita en el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 481\*1, se acordó la liquidación de dicha sociedad.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, inciso II se publica el Balance Final de los Estados Financieros de la Empresa que se Liquidada, haciendo del conocimiento del publico que los papeles y libros de la Sociedad quedaran a disposición de los accionistas quienes gozarán de un plazo de 15 días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones que consideren procedentes. El domicilio en que quedaran depositados está ubicado en Boulevard Constitución oriente número 1863, Colonia El Tajito de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**AGROPECUARIA LA ROSALERA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL Al 31/dic/2013**

**A C T I V O**

**CIRCULANTE**

BANCOS	31,930.91	
I.V.A. ACREDITABLE	2,535.32	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	158,072.04	
CREDITO AL SALARIO	205,299.15	
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>		<b>397,837.42</b>

**FIJO**

**DIFERIDO**

<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>397,837.42</b>
---------------------	--	-------------------

**P A S I V O**

**CIRCULANTE**

I.V.A TRASLADADO	54,536.88	
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>		<b>54,536.88</b>

**FIJO**

**TOTAL PASIVO**

		<b>54,536.88</b>
--	--	------------------

**CAPITAL**

RESULTADO DEL EJERCICIO	343,300.54	
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>343,300.54</b>
		<b>397,837.42</b>

C.P. LILIANA GARCIA MARTINEZ

Torreón, Coahuila, a 5 de Marzo de 2014  
AGROPECUARIA LA ROSALERA, S.A. DE C.V.

**Juan Sergio Rodríguez Alvarado**

Liquidador.

(RÚBRICA) 29 ABR-16 Y 30 MAY

**AVISO DE LIQUIDACION.**

Se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria que celebraron los accionistas de la sociedad BARCELOMEX, S.A. DE C.V. el pasado 10 de Julio del año 2013, protocolizada en escritura pública número 773, de fecha 12 de Agosto del año 2013, inscrita en el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 80178\*1, se acordó la liquidación de dicha sociedad.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, inciso II se publica el Balance Final de los Estados Financieros de la Empresa que se Liquida, haciendo del conocimiento del publico que los papeles y libros de la Sociedad quedaran a disposición de los accionistas quienes gozarán de un plazo de 15 días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones que consideren procedentes. El domicilio en que quedaran depositados esta ubicado en calle Prolongación Cuauhtémoc número 223, colonia San Isidro de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**BARCELOMEX SA DE CV**  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013  
 ( Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>A CORTO PLAZO</i>	
Caja	\$ 50,000.00		\$ -
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	\$ 50,000.00
<b>SUMA ACTIVO</b>	<u>\$ 50,000.00</u>	<b>SUMA PASIVO + CAPITAL</b>	<u>\$ 50,000.00</u>

REPRESENTANTE LEGAL



CLAUDIA ROSAS MARTIN

CERTIFICO QUE LAS CIFRAS QUE REFLEJAN LOS PRESENTES ESTADOS FINANCIEROS PROVIENEN DE LOS SALDOS DE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA A LA FECHA DE LOS MISMOS.



C.P.C. CARLOS ALATORRE DRESEL  
 CED. PROF. 865627

Torreón, Coahuila, a 25 de Marzo de 2014  
 BARCELOMEX, S.A. DE C.V.

**CLAUDIA ROSAS MARTIN**

Liquidador.

(RÚBRICA) 29 ABR-16 Y 30 MAY



**BONANZA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE LIQUIDACION.**

Se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria que celebraron los accionistas de la sociedad BARCELOMEX, S.A. DE C.V. el pasado 10 de Julio del año 2013, protocolizada en escritura pública número 775, de fecha 12 de Agosto del año 2013, inscrita en el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 79884\*1, se acordó la liquidación de dicha sociedad.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, inciso II se publica el Balance Final de los Estados Financieros de la Empresa que se Liquida, haciendo del conocimiento del publico que los papeles y libros de la Sociedad quedaran a disposición de los accionistas quienes gozarán de un plazo de 15 días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones que consideren procedentes. El domicilio en que quedaran depositados esta ubicado en calle Prolongación Cuauhtémoc número 223, colonia San Isidro de la ciudad de Torreón, Coahuila.

BONANZA INTERNACIONAL SA DE CV  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013  
( Cifras en pesos)

<p>ACTIVO CIRCULANTE Caja</p>	<p>\$ 50,000.00</p>	<p>PASIVO A CORTO PLAZO</p>	<p>\$ -</p>
		<p>CAPITAL CONTABLE Capital Social</p>	<p>\$ 50,000.00</p>
<p>SUMA ACTIVO</p>	<p><u>\$ 50,000.00</u></p>	<p>SUMA PASIVO + CAPITAL</p>	<p><u>\$ 50,000.00</u></p>

CERTIFICO QUE LAS CIFRAS QUE REFLEJAN LOS PRESENTES ESTADOS FINANCIEROS PROVIENEN DE LOS SALDOS DE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA A LA FECHA DE LOS MISMOS.

REPRESENTANTE LEGAL



CLAUDIA ROSAS MARTIN



C.P.C. CARLOS ALATORRE DRESEL  
CED. PROF. 865627

Torreón, Coahuila, a 25 de Marzo de 2014  
BONANZA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

**CLAUDIA ROSAS MARTIN**

Liquidador.

(RÚBRICA)

29 ABR-16 Y 30 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. ROSAURA RIOS CARRILLO  
P R E S E N T E.

En los autos del expediente número **45/2014** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EL C. GUSTAVO HERNANDEZ TORRES, en contra de LOS C.C. ROSAURA RIOS CARRILLO Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, que por auto de fecha VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2014, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a LA C. ROSAURA RIOS CARRILLO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de esa misma fecha, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.

Torreón, Coahuila a 2 de abril del año 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON**

(RÚBRICA)

29 ABR 6 Y 9 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **187/2013** PROMOVIDO POR MARIA DE JESUS ESCAREÑO REYES en contra de JESUS DE LA CERDA ROCHA Y CAUSAHABIENTES SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

Torreón Coahuila veintiocho de octubre de dos mil treceA sus antecedentes el escrito de la Ciudadana MARIA DE JESUS ESCAREÑO REYES con el carácter reconocido en autos por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y se justifica en autos, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JESUS DE LA CERDA ROCHA, en consecuencia expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periodice de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y que dentro del término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante este juzgado a dar contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ante la

Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VASQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

Torreón, Coahuila 29 de Octubre de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**

(RÚBRICA)

29 ABR 6 Y 9 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Expediente Numero **269/2002**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AMBROCIO ROCHA SAUCEDO, CONTINUADO POR SU ENDOSATARIO EN PROPIEDAD MARIA GUADALUPE ROBLES SILVA, CONTINUADO POR MARIA SERVANDA ROSENDA GARCIA ARELLANO en contra de MARIA TERESA ORONA HERRERA EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

LOTE 49, DE LA MANZANA 1, SECTOR V, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 50; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 48; AL ORIENTE CON 8.00 METROS CON LOTE 6, AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE IXTAPA; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 3390, FOJA 25, LIBRO 25-B, SECCIÓN I DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE MARIO F. AGUILAR ROMO Y MA. TERESA ORONA HERRERA DE AGUILAR.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$190,600.00 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 04 de Abril de 2014

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA**

(RÚBRICA)

29 ABR-6 Y 9 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

Expediente No. **333/2011**

JESUS CHAVEZ ELIZALDE.

P R E S E N T E.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Licenciado FERMIN CUELLAR MULLER Apoderado Legal de la sociedad denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADLIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por promoviendo un Procedimiento No Contencioso, frente a JESUS CHAVEZ ELIZALDE, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda; con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, notifíquesele al Ciudadano JESUS CHAVEZ ELIZALDE. y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS comparezca a juicio, notifíquesele por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá comparecer, dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 333/2011.

Torreón, Coah., a 12 de Diciembre de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.-

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

29 ABR 6 Y 9 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

CC. JOSE ANTONIO CISNEROS ROBLEDO

HEIDY DEL RAYO ESPINOZA RODRIGUEZ.

En autos del expediente **404/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE ANTONIO CISNEROS

ROBLEDO Y HEIDY DEL RAYO ESPINOZA RODRIGUEZ DE CISNEROS, en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, se dictó un auto de fecha 21 de febrero del 2014, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 04 DE MARZO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**  
(RÚBRICA) 29 ABR-6 Y 9 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Expediente Numero **470/2009**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HECTOR MANUEL ESTRADA FLORES EN CONTRA PEDRO PADILLA ARREOLA Y ASAEL GHOVANEI PADILLA ARREOLA, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien mueble:

UN VEHICULO TIPO CORSA, MARCA CHEVROLET, COLOR NEGRO, MODELO 2004, CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN

Sirve de base para el remate la cantidad de \$34,040.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes sobre dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 03 de Abril de 2014

LA C. SECRETARIA

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**  
(RÚBRICA) 29 ABR 6 Y 9 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

CC. AGAPITO RAMOS RODRIGUEZ  
ESTHER RAMOS RODRÍGUEZ  
ISABEL RAMOS RODRÍGUEZ  
MARIANA RAMOS RODRÍGUEZ.

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente con número **637/2013** promovido ante el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE TORREÓN, COAHUILA, por EFREN LIVAS HERNANDEZ, en contra de AGAPITO RAMOS RODRIGUEZ, ESTHER RAMOS RODRÍGUEZ, ISABEL RAMOS RODRIGUEZ, MARIANA RAMOS RODRÍGUEZ, FRANCISCA RAMOS RODRIGUEZ y C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD, con fecha CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignoran sus domicilios, se ordenó emplazarlos por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, así mismo, se les hace del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila; a 09 de abril de 2014.

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD.

(RÚBRICA) 29 ABR-6 Y 9 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

INMOBILIARIA LA PROPIEDAD S.A. DE C.V.

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la C. LETICIA JARAMILLO FLORES, por sus propios derechos, demandando en la Vía Ordinario Civil a la persona moral denominada INMOBILIARIA LA PROPIEDAD S.A. DE C.V., C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, así como al C. HUGO HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, dentro del expediente número **686/2013**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de la persona moral denominada INMOBILIARIA LA PROPIEDAD S.A. DE C.V., se ordena emplazar a las mismas por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de CUARENTA DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 04 de Abril de 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES**

(RÚBRICA)

29 ABR 6 Y 9 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Numero **1387/2009**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOMOTRIZ LAGUNERA S.A. DE C.V. en contra de ALEXANDRA ROCA NAHLE EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien mueble:

CAMIONETA MARCA CHRYSLER, TIPO DODGE RAM 2500, CON NUMERO DE SERIE 1D7HA182X73576152, PLACAS DE CIRCULACIÓN ES 59-566 DEL ESTADO DE COAHUILA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCA, CON UNA CALCA DE UN ZORRO EN EL CRISTAL TRASERO, BIEN MUEBLE QUE TIENE ALGUNAS RASPADURAS Y GOLPES EN LA PARTE FRONTAL Y EN LAS POLVERAS.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$171,275.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 11 de Marzo de 2014

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA**

(RÚBRICA)

29 ABR 6 Y 9 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, se presentaron las CC. YULIANA ESMERALDA HERNANDEZ GONZALEZ Y MARIA DE LA SOLEDAD HERNANDEZ GONZALEZ a denunciar el fallecimiento del C. JESUS HERNANDEZ MORALES, quien falleció el 19 DE SEPTIEMBRE DEL (2013) AÑO DOS MIL TRECE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **47/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de CONYUGUE HIJAS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; 2 DE ABRIL DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de feha veintiocho de febrero del año en curso, se presento la Ciudadana PATRICIA YANNET HERNANDEZ GONZALEZ, a denunciar el fallecimiento de HECTOR ABUNDIO HERNANDEZ MONREAL, quien falleció el día 29 DE ABRIL DE 2012; y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el expediente número **51/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con él de cujus el de HIJA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 1 DE ABRIL DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 05 DE FEBRERO DEL 2014, comparecieron JUAN JOSÉ, RAÚL, SALVADOR, MARCELA Y GERARDO RICARDO todos de apellidos GALINDO LEGASPI, a denunciar el fallecimiento del C. JOSÉ CONCEPCIÓN GALINDO ÁVALOS, quien falleció el día 29 de Octubre del 2012 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **69/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 21 DE ABRIL DE 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA**LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN**

(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O .**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia recibida el VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, comparecieron los CC. MARÍA GUADALUPE, MOISES E IVONNE, todos de apellidos DE LA FUENTE IBÁÑEZ, a denunciar el fallecimiento de la C. MARÍA CONCEPCIÓN ESQUIVEL ESQUIVEL quien falleció el 16 de Noviembre de 1981 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente número **75/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de sobrinos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón o Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 21 de Marzo del 2014.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

**LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha cinco de marzo del año dos mil catorce, se radicó un expediente número **76/2014**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSEFINA GARCIA VARELA y LEONARDO MENDIOLA VALENZUELA, denunciado por MARCOS MENDIOLA GARCIA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 21 de Marzo de 2014

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES**  
(RÚBRICA) 29 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día (19) Diecinueve de Marzo de 2014, se presento el C. ALBINO ARAGÓN BUSTAMANTE, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. RAQUEL GOMEZ GARCÍA y por reunir LOS REQUISITOS DE DE LEY, EL Juicio se radicó bajo el expediente número **120/2014**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como la publicación de los EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (14) CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 26 DE MARZO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HERTA.**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 21 de marzo de 2014, se presentaron los CC. MARÍA FLORA LÓPEZ ARMENTA, FLORA ELENA y JOSÉ LUÍS DARÍO de apellidos FIGUEROA LÓPEZ, por sus propios derechos, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes del C. LUIS GONZAGA FIGUEROA FIGUEROA y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **126/2014**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.

TORREÓN COAHUILA, A 26 DE MARZO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha dos de abril del año dos mil catorce, se presentaron las Ciudadanas

EMMA DIANA ALEJANDRA y DANIELA CRISTINA de apellidos MONREAL RODRIGUEZ en su carácter de descendientes de los de cujus; a denunciar el fallecimiento de SANTIAGO MONREAL CALZADA, que de acuerdo al atestado del Registro Civil, falleció el día 1 de Mayo de 2012; y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el expediente número **136/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJAS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE ABRIL DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 31 de marzo de 2014, se presentó el C. JESÚS ROBERTO VALLE GARCÍA por sus propios derechos a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE LOS CC. ERNESTO GARCÍA BOTELLO, ELVIRA TOLENTINO MURILLO Y GUADALUPE GARCÍA TOLENTINO, y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **152/2014**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 08 DE ABRIL DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 11 de septiembre de 2013, se presentó la C. DORA SOFÍA GONZÁLEZ MÁRQUEZ por sus propios derechos a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. EZEQUIEL GONZÁLEZ CARDIEL y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **163/2014**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.

TORREÓN COAHUILA, A 08 DE ABRIL DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha ocho de Abril de dos mil catorce, se radicó un expediente número **164/2014** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SANTIAGO VARGAS RODRIGUEZ y ESPERANZA LUCIO CARRIZALES, denunciado por PEDRO VARGAS LUCIO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une a

los de cujus es hijo en primer grado en línea recta. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCIÓN para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 10 de Abril de 2014

LA C. SECRETARIA

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.**

**NOTARIA PUBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 05 DE ABRIL DE 2014, COMPARECIO EN MI OFICIO, LA SEÑORA CARMEN GURZA OBREGON, ESPOSA DE EL DE CUJUS PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EN LA VIA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE SU EXTINTO ESPOSO EL SEÑOR JORGE MANUEL CASTILLON ÁGUILAR; QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2013.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO NOTICIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 1065 Y 1126 DEL CODIGO PROCESAL DE COAHUILA.

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREDORES QUE COMPAREZCAN ANTE ESA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.

TORREÓN, COAHUILA, 10 DE ABRIL DE 2014

**LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA.**

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**LIC. FERNANDO GONZÁLEZ LAFUENTE.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE, Notario Público No. 2, en ejercicio para el Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo (1127) del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día (09) nueve de Abril del (2014), el Procedimiento Intestamentario a bienes del señor GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ, a ruego de sus hijos los señores LUIS FERNANDO Y GERARDO ADRIAN, ambos de apellidos HERNANDEZ DIAZ CEBALLOS, éste último por su propio derecho y en representación de la señorita DANIELAHERNANDEZ DIAZ CEBALLOS. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda el día (29) veintinueve de Mayo del (2014) dos mil catorce a las 16:00 horas, día en que se llevará a cabo la audiencia para la información testimonial, misma que se llevará a cabo en el domicilio de esta Notaría ubicado en Avenida Allende No. 539 Oriente, de esta ciudad, haciéndoles saber que a sido propuesto como Albacea al señor GERARDO ADRIAN HERNANDEZ DIAZ CEBALLOS, quien tiene su domicilio en Avenida Aymes número 530, de la Colonia Nueva Los Angeles de esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo (1127) del Código Procesal Civil de Coahuila. Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la Tabla de avisos del Juzgado y en el Periódico "Noticias del Sol de la Laguna",.- DOY FE.-

Torreón, Coah., a 21 de Abril de 2014.

**LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE**

NOTARIO PUBLICO No. 2

(RÚBRICA)

29 ABR Y 16 MAY



**LIC. ABELARDO DÍAZ GARZA.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 66, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL LICENCIADO ABELARDO DIAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS), CON EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DOMICILIO EN CALLE JIMÉNEZ NUMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR, CÓDIGO POSTAL 27000 (VEINTISIETE MIL), EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE: ANTE MÍ COMPARECIERON POR SU PROPIO DERECHO LOS SEÑORES MARISA GARCÍA TERRAZAS, DEMETRIO RODELA AGÜERO, VICTOR HUGO Y YANETH, AMBOS DE APELLIDOS RODELA GARCIA, CONTANDO CON CAPACIDAD PLENA PARA DAR INICIO DE FORMA EXTRAJUDICIAL A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU HIJA Y HERMANA, LA SEÑORITA

MINERVA RODELA GARCIA, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE SABINAS, ESTADO DE COAHUILA, MÉXICO, EL DÍA 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE), POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MI FÉ, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 07 (SIETE) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), EN DONDE QUEDÓ RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, DE LA QUE SE EXHIBIERON ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LAS ACTAS DE NACIMIENTO, Y DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS Y DE LOS COMPARECIENTES, SOLICITANDO SE LES RECONOZCA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DE CUJUS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, ASI COMO EN ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA A 8 DE ABRIL DE 2014.

**LIC. ABELARDO DIAZ GARZA**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LOS SEÑORES SOCORRO, JUAN ANTONIO, JOSEFINA Y LAURA TERESA TODOS DE APELLIDOS CONTRERAS HERNANDEZ, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA HERNANDEZ FAVELA. JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA A 02 DE ABRIL DE 2014

**LIC. JOSE ORTIZ BARROSO**  
N.P. No. 19  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Dentro de los autos del expediente número **211/2012** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la institución de crédito denominada BANCO INVEX, S.A., INVEX GRUPO FINANCIERO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO en contra de CLAUDIA EUNGENIA MONROY SÁNCHEZ, por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca urbana ubicada en cerrada San Juan número 1278 del fraccionamiento Rincón San José y lote sobre el cual está construida que es el marcado con el numero 13, de la manzana 5, del fraccionamiento Rincón San José de esta Ciudad, con una superficie total de 119.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias;

Al norte en 7.00 metros y colinda con lote 2;

Al sur en 7.00 metros y colinda con cerrada San Juan;

Al oriente en 17.00 metros colinda con lote 14;

Al poniente en 17.00 metros con lote 12-c

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 93413 libro 284 sección I de fecha 15 de marzo del 2005 a favor y dominio de CLAUDIA EUGENIA MONROY SÁNCHEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREÓN COAHUILA A 09 DE ABRIL DE 2014

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 13 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **413/2012**, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN ANTONIO CORDERO ESQUIVEL Y JUANA LIDYA

FRAIRE CONTRERAS DE CORDERO, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecario y descrito en autos consistente en:

FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 1, DE LA MANZANA 1, DE LA MANZANA 1, PRIMERA ETAPA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 153.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.00 METROS CON AREA COMERCIAL; AL SUR EN 9.00 METROS CON CALLE SAN JORGE; AL ORIENTE EN 17.00 METROS CON LOTE 2; AL PONIENTE EN 17.00 METROS CON CALLE KM-4. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 5580, FOJA 26, LIBRO 28-B, SECCION I DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1994. A FAVOR Y DOMINIO DE: JUAN CORDERO ESQUIVEL Y JUANA L. FRAIRE C. DE CORDERO.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI, del Código Procesal civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 11 de Abril de 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 13 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juicio CIVIL HIPOTECARIO Expediente número **1029/2010** promovido por el 1029/2010 del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral METROFINANCIERA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTILE ENTIDAD NO REGULADA, y en su carácter de originadora y administradora la cual es apoderada para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK MEXICO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, como fiduciaria en el fideicomiso identificado administrativamente con el número 339, en contra de la Ciudadana CLAUDIA VILLARREAL FLORES, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

FINCA UBICADA EN LA CALLE SANTIAGO, NÚMERO 126 DEL FRACCIONAMIENTO CERRADAS MIRAVALLE. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 3 MANZANA 2 EN GOMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 99.00 M2; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 16.50 METROS CON LOTE 4; AL SURESTE EN 6.00 METROS CON LOTE 34; AL SUROESTE EN 16.50 METROS CON LOTE 2 Y AL NOROESTE EN 6.00 METROS CON CALLE SANTIAGO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, A NOMBRE DE CLAUDIA VILLARREAL FLORES, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 5028, DEL TOMO LEGAJO, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO

Sirve de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

**A T E N T A M E N T E**

Torreón, Coahuila; 03 de abril del año 2014

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 13 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Dentro de los autos del expediente número **1452/2009** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JOSE SANTANA DE SANTIAGO ARÁMBULA en contra de HILDA JUDITH AYALA MÁRQUEZ Y RAÚL CAMARILLO CHÁVEZ, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

lote baldío número 6, de la manzana 26, del fraccionamiento Mayrán de ésta ciudad, con una superficie total de 115.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al orioriente mide 16.50 metros y colinda con lote número 7 de la misma manzana

Al surponiente mide 16.50 metros y colinda con lote 5 de la misma manzana

Al suroriente mide: 7.00 metros y colinda con calle salón corona

Al norponiente mide: 7.00 metros y colinda con lote 27 de la misma manzana

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, bajo la partida número 72685, libro 727, sección I, de fecha 08 de marzo de 2007 a nombre de HILDA JUDITH AYALA MÁRQUEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREÓN COAHUILA A 11 DE ABRIL DE 2014

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 13 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO **202/2012**, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, S.A.P. I. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE GUADALUPE CANDELARIA LAGUNA CASTILLO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

"Torreón, Coahuila, a (23) veintitrés de enero del año (2014) dos mil catorce....PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada GUADALUPE CANDELARIA LAGUNA CASTILLO, no compareció a juicio a contestar la demanda, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada GUADALUPE CANDELARIA LAGUNA CASTILLO, a pagar en favor de METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA; el pago por concepto de capital vigente de 34,476.92 UDIS (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha del pago total del adeudo; al pago de la cantidad de 369.09 UDIS (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha del pago total del adeudo por concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de 1,659.81 UDIS (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses ordinarios, al día 18 de abril de 2012, o su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha del pago total del adeudo; al pago de la cantidad de 2,489.71 UDIS (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios, al día 18 de abril del 2012, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto, o su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha del pago total del adeudo, previa liquidación que se haga de los mismos.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE."

"Torreón, Coahuila, a diez de Febrero del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el de cuenta de la parte actora como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en autos a la demandada GUADALUPE CANDELARIA LAGUNA CASTILLO mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio. NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó LA C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite B LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE." Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila a 13 de Febrero del 2014

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ.**

(RÚBRICA) 29 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**"E D I C T O"**

En los auto del expediente número **270/2014**, relativo al Juicio Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por NORMA ARACELI CHAVARRIA HERNANDEZ en contra de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, AMBOS DE ESTA CIUDAD, el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad, dispuso se

publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar el acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó que su fecha de nacimiento lo es el día 28 de enero de 1969, manifestando que la fecha correcta de su nacimiento lo es el día 19 de julio de 1964, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto.

Torreón, Coahuila a 04 de abril del 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES**  
 (RÚBRICA) 29 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O  
 PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del Expediente número **317/2012**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ALICIA CORREA VÁZQUEZ, en contra de la C. MARTHA MEZA DE REYES y C. DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, se ha dictado una resolución que en su parte conducente es como sigue:

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO:- 202/2013

Torreón Coahuila, a veinticuatro de octubre del año Dos Mil trece.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 317/2012 relativo al juicio Ordinario Civil que promueve ALICIA CORREA VAZQUEZ en contra de MARTHA MEZA DE REYES Y C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TORREON COAHUILA; y Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve. PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO:- La parte actora C. ALICIA CORREA VAZQUEZ, justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no compareció a juicio, en consecuencia TERCERO:- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la parte actora C. ALICIA CORREA VAZQUEZ, respecto del bien inmueble consistente en: : FRACCION DE LOTE 22 DE LA MANZANA "E", SUPERMANZANA VIII DE LA COLONIA NUEVO TRAZO HOY MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE CON FRACCION DE LOTE 22 AL SURESTE CON LOTE 21; AL NOROESTE CON LOTE 11; AL SUROESTE CON CALLE CUAUTITLAN CON UNA SUPERFICIE DE 80.00 METROS CUADRADOS; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA NUMERO 1843 FOLIO 363, LIBRO 3-E SECCION I DE FECHA 30 DE MARZO DE 1984; Por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende, se declara que han adquirido la propiedad del inmueble anteriormente descrito CUARTO:- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble que existe en favor de la parte demandada y realice la inscripción correspondiente en favor del C. ALICIA CORREA VAZQUEZ, para que le sirva de título de propiedad en los términos del artículo 1792 del Código Civil del Estado. QUINTO:- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil. SEXTO.- Por no estar el caso comprendido en alguno de los supuestos previstos por el artículo 136 del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas :- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO ARUTRO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN Secretaria que autoriza y da fé".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

En el cual, por haberse realizado el emplazamiento a la diversa demandada Martha Meza de Reyes por edictos, publíquese edictos por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación se edite en esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila; a 28 de Octubre de 2013.

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

C. Secretario de Acuerdo y Tramite "A" del Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad.

(RÚBRICA) 29 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
 MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **1125/2012**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Manuel Villegas Camil, en contra de David Estuardo Arellano Caraveo y Registro Público de la Propiedad, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo los puntos resolutivos de la sentencia definitiva, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO:- Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- La parte actora Manuel Villegas Camil, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por David Estuardo Arellano Caraveo y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia:

**TERCERO.-** Se declara que Manuel Villegas Camil, por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad de Parcela 188 del ejido el cambio municipio de Matamoros, Coahuila, Zona 1 Polígono 1/1 con una superficie de 3-27-09.38 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 170.70 metros con acceso; al sureste 187.87 metros con parcela 207; al suroeste 149.94 metros con parcela 187; al noroeste 225.78 metros con parcela 163 que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 36559, libro 366 sección I S. V., de fecha 11 de enero del año 2005, a nombre de David Estuardo Arelle Caraveo.

**CUARTO.-** Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a la parte actora Manuel Villegas Camil, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de David Estuardo Arelle Caraveo, cuyos datos de inscripción obran en el resolutivo que antecede.

**QUINTO.-** Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.

**SEXTO.-** Al haberse emplazado a la demandada David Estuardo Arelle Caraveo, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente y lístese.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Heriberto Muñoz Núñez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, actuando con el ciudadano Licenciado Eduardo López Pérez, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- Doy fe.

Matamoros, Coahuila, a 31 de marzo del año 2014.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 29 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **1131/2012**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Manuel Villegas Camil, en contra de David Estuardo Arelle Caraveo y Registro Público de la Propiedad, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo los puntos resolutivos de la sentencia definitiva, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver del presente juicio.

**SEGUNDO.-** La parte actora Manuel Villegas Camil, justifico los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por David Estuardo Arelle Caraveo y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia:

**TERCERO.-** Se declara que Manuel Villegas Camil, por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad de la Parcela número 159 Zona 1 Polígono 1/1 del Ejido el Cambio, municipio de Matamoros, Coahuila, con una superficie de 2-80-90.46 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; al noreste 210.50 metros con acequia; al sureste 206.62 metros con acequia; al noreste 210.50 metros con acequia; al sureste 206.62 metros acequia; al oeste 205.11 metros con parcela 158; al noroeste 78.21 metros con acequia, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 31445, libro 315 sección I, de fecha 22 de septiembre del año 2004, a nombre de David Estuardo Arelle Caraveo.

**CUARTO.-** Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a la parte actora Manuel Villegas Camil, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de David Estuardo Arelle Caraveo, cuyos datos de inscripción obran en el resolutivo que antecede.---

**QUINTO.-** Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.

**SEXTO.-** Al haberse emplazado a la demandada David Estuardo Arelle Caraveo, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente y lístese.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Heriberto Muñoz Núñez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, actuando con el ciudadano Licenciado Eduardo López Pérez, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- Doy fe.

Matamoros, Coahuila, a 31 de marzo del año 2014.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

29 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **1132/2012**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Manuel Villegas Camil, en contra de David Estuardo Arelle Caraveo y Registro Público de la Propiedad, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo los puntos resolutivos de la sentencia definitiva, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

PRIMERO.- Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- La parte actora Manuel Villegas Camil, justifico los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por David Estuardo Arelle Caraveo y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que Manuel Villegas Camil, por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad de la Parcela número 183 del Ejido El Cambio Municipio de Matamoros, Coahuila, Zona 1 del Polígono 1/1 con una superficie de 0-86-39.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al este 180.66 metros con parcela 189; al suroeste 159.95 metros con acceso; al noroeste 115.57 metros con acequia, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 31331, libro 314, sección I de fecha 21 de septiembre de 2004, a nombre de David Estuardo Arelle Caraveo.

CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a la parte actora Manuel Villegas Camil, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de David Estuardo Arelle Caraveo, cuyos datos de inscripción obran en el resolutivo que antecede.-

QUINTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.

SEXTO.- Al haberse emplazado a la demandada David Estuardo Arelle Caraveo, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente y lístese.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Heriberto Muñoz Núñez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, actuando con el ciudadano Licenciado Eduardo López Pérez, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- Doy fe.

Matamoros, Coahuila, a 31 de marzo del año 2014.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 29 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **1133/2012**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Manuel Villegas Camil, en contra de David Estuardo Arelle Caraveo y Registro Público de la Propiedad, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo los puntos resolutivos de la sentencia definitiva, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

PRIMERO.- Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- La parte actora Manuel Villegas Camil, justifico los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por David Estuardo Arelle Caraveo y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que Manuel Villegas Camil, por virtud de la Usucapión, adquiere la Parcela 118 Z i P 1/1, con superficie de 4-50-21.36 hectáreas del Ejido El Cambio, municipio de Matamoros, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: noreste 91.74 metros con parcela 114 y 148.52 metros con parcela 120; sureste 187.37 metros con parcela 119; suroeste 109.60 metros con parcela 117 y 132.21 metros con parcela 112; noreste 187.23 metros con parcela 113, que aparece inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 36535, libro 366, sección I S. C., de fecha 11 de enero de 2005 a favor del demandado ciudadano David Estuardo Arelle Caraveo.

CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a la parte actora

Manuel Villegas Camil, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de David Estuardo Arelle Caraveo, cuyos datos de inscripción obran en el resolutivo que antecede.-

QUINTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.

SEXTO.- Al haberse emplazado a la demandada David Estuardo Arelle Caraveo, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente y lístese.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Heriberto Muñoz Núñez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, actuando con el ciudadano Licenciado Eduardo López Pérez, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- Doy fe.

Matamoros, Coahuila, a 31 de marzo del año 2014.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 29 ABR

---

## DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

---

### JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA. SAN PEDRO, COAHUILA.

#### E D I C T O.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los ciudadanos MARTHA QUIROZ MONTOYA, FELIPE DE JESÚS, JUANA ISELA, MARIBEL, NOE Y MARTHA ELENA todos de apellidos DURÁN QUIROZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE DE JESÚS DURÁN ALANIS, mismo que se radicó bajo el expediente número **166/2014**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando el Juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 03 DE ABRIL DEL 2014.  
EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



### JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA. SAN PEDRO, COAHUILA.

#### E D I C T O.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MA. LUISA HERRERA SILVA a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS TORRES CHAVEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **200/2014**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando el Juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 19 DE MARZO DEL 2014.-  
EL C. SECRETARIO.

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



### JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA. SAN PEDRO, COAHUILA.

#### E D I C T O.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó JOSE ANTONIO, FRNACISCO, ARTURO, JORGE, SILVIA Y CARMEN todos de apellidos MURGUIA GOMEZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMELIA GOMEZ DE LA FUENTE y FRANCISCO MURGUIA RAMIREZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **229/2014**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando el Juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE MARZO DEL 2014.  
EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio especial de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento, se presento MELISA AMPARO AGUILAR ROSALES a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LEQUEITIO DE ESTE MUNICIPIO y a la AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **157/2014**, con la cual se pretende la rectificación de acta de nacimiento número 00358, libro numero 1, tomo número 2, hoja número 158, de fecha 13 de octubre de 1983, levantada por el oficial Primero del Registro Civil del ejido Lequeitio de este municipio; toda vez que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el día 01 de septiembre de 1983; siendo que su fecha correcta de nacimiento es de 03 de septiembre de 1983; haciendo saber que se admitirá a contórdecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de DIEZ DIAS, apartir de la fijación que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 11 DE ABRIL DE 2014

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EMA RAMÍREZ RAMÍREZ**

(RÚBRICA) 29 ABR



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO, Expediente número **305/2014**, se presentó JENNIE ROSIE VILLA, por demandando a los CC. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre ya que en la misma se asentó erróneamente el de ROSA VILLA BURCIAGA, siendo lo correcto el de JENNIE ROSIE VILLA, la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, bajo el Acta No. 00130, del libro 4, Tomo 1, foja 66, de fecha 23 de Octubre de 1957; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 10 DE ABRIL DE 2014.

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.**

(RÚBRICA) 29 ABR



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO VÍA ESPECIAL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número 1032/2013 se presentó LAURA MONTOYA ORRANTE, demandando al OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LUCHANA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su fecha de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente la fecha de nacimiento 12 de marzo de 1940, siendo lo correcto la fecha 19 de octubre de 1939, error que se encuentra visible en Acta No. 94, Libro No. 1, Tomo No. 1, Foja No. 23, de fecha 12 de marzo de 1940, se convoca a personas que crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de diez días; Término que empezara a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjense este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.**

(RÚBRICA) 29 ABR

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **199/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ACOSTA RAMÍREZ, denunciado por GUADALUPE LOZANO RIVERA, RAFAEL, TERESITA DE JESÚS, MANUEL, NOHEMI Y JUAN CÉSAR de apellidos ACOSTA LOZANO, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 10 de abril de 2014

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**LICENCIADA MARIZA ÁVILA PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **202/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA SECA RAMÍREZ, denunciado por ENRIQUE SECA a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de DIEZ DÍAS, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a Juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila; a 10 de Abril de 2014

EL SECRETARIO INTERINO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 29 ABR Y 16 MAY

CONVENIO DE FUSION que celebran, por un lado, la denominada SENDA SERVICIO INDUSTRIAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el señor ingeniero David Rodríguez Benítez, a quien en lo subsecuente, se le podrá nombrar como La Fusionante; por el otro TRANSPORTES RODRÍGUEZ DE SALTILLO, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el señor ingeniero David Rodríguez Benítez, a la que en lo sucesivo, se le podrá llamar La Fusionada 1, y finalmente SERVICIO INDUSTRIAL COAHUILENSE, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el señor ingeniero David Rodríguez Benítez, a la que en lo sucesivo, se le podrá llamar La Fusionada 2.

Este instrumento privado, dada la capacidad física y jurídica que se tiene para estipular y comprometerse, lo consigna en remisión a estas, en obvio de repeticiones, suscintas

**DECLARACIONES:**

I.- Tanto SENDA SERVICIO INDUSTRIAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, TRANSPORTES RODRÍGUEZ DE SALTILLO, Sociedad Anónima de Capital Variable, y SERVICIO INDUSTRIAL COAHUILENSE, Sociedad Anónima de Capital Variable, son personas jurídicas, constituidas y regulares, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Que de La Fusionante, La Fusionada 1 y La Fusionada 2, sus actuales y globales capitales sociales, suscritos y pagados, son: SENDA SERVICIO INDUSTRIAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cantidad de: \$45'910,941.00(Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 Moneda Nacional).

TRANSPORTES RODRÍGUEZ DE SALTILLO, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cantidad de: \$34'168,050.00(Treinta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional).

SERVICIO INDUSTRIAL COAHUILENSE, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cantidad de: \$13,450,000.00 (Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

III.- Que La Fusionante, La Fusionada 1 y La Fusionada 2, por previas asambleas generales extraordinarias de cada una, aprobaron fusionarse entre sí y, las bases que sustentarán el acto que es materia, en concordancia y sujeción a lo que aquí se plasma, se establecen en las siguientes:

**CLAUSULAS:**

PRIMERA.SENDA SERVICIO INDUSTRIAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, TRANSPORTES RODRÍGUEZ DE SALTILLO, Sociedad Anónima de Capital Variable, y SERVICIO INDUSTRIAL COAHUILENSE, Sociedad Anónima de Capital Variable, respectivamente, en sus reuniones de accionistas decidieron cada una por separado, con apoyo en lo dispuesto por el

artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la forma y términos que correspondieron, por el sistema de absorción o incorporación, la fusión.

SEGUNDA. SENDA SERVICIO INDUSTRIAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionante y que subsiste, se fusiona con las sociedades TRANSPORTES RODRÍGUEZ DE SALTILLO, Sociedad Anónima de Capital Variable, y SERVICIO INDUSTRIAL COAHUILENSE, como fusionadas, que se incorporan y extinguen.

TERCERA. La Fusión surtirá sus plenos efectos legales y fiscales entre las partes precisamente el día 31 de diciembre del 2013 dos mil trece, considerando las cifras del balance general de cada una de las sociedades al 30 treinta de noviembre del año 2013 dos mil trece, salvo que exista oposición judicial en la vía sumaria por cualquier acreedor, siempre que hubiere sido declarada fundada. Asimismo, para efectos fiscales, de acuerdo con lo que sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Jurisprudencia por Contradicción de Tesis 91/2013 denominada "FUSIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES. EN MATERIA FISCAL, SUS EFECTOS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO O CONVENIO" surte efectos entre las partes, precisamente desde la fecha de suscripción del Convenio de Fusión.

Las partes del presente convenio acuerdan que dicho balance podrá ser modificado conforme al balance general que resulte al 31 de diciembre de 2013 y que pudiera derivar de los ajustes que en su caso sean conducentes.

CUARTA. La fusión, en base a lo que estatuye el numeral 224 doscientos veinticuatro, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tendrá efecto frente a terceros a los tres meses de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondientes.

QUINTA. Todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole, reales y contingentes y, en general todos los patrimonios sin reserva ni limitación alguna de La Fusionada 1 y La Fusionada 2 pasarán a título universal a La Fusionante, al valor que tengan en libros al 30 de noviembre del año 2013 dos mil trece. Los pasivos que existieren entre La Fusionada 1, La Fusionada 2 y La Fusionante al consolidarse, quedarán extinguidos por confusión.

Por lo anterior, La Fusionada 1 y la Fusionada 2 se sustituirán en lo que fuere, de todos los derechos y acciones a La Fusionante, quien la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas.

SEXTA. Las partes acuerdan que por virtud de la fusión el capital social de la Fusionante ascenderá a la cantidad de \$93'445,141.00 (Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 10'000,000 (Diez Millones) acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, liberadas cada una y representativas del capital social de La Fusionante.

SÉPTIMA. Las acciones de La Fusionada 1 se cancelarán o anularán y, a su o sus accionistas, en canje se les entregarán y recibirán, 0.19959394676 acción emitida por La Fusionante por cada una de las acciones emitidas por La Fusionada 1. Las acciones de La Fusionada 2 se cancelarán o anularán y, a su o sus accionistas, en canje se les entregarán y recibirán, 0.16996282528 acción emitida por La Fusionante por cada una de las acciones emitidas por La Fusionada 2. Dicha entrega estará amparada con la emisión de la totalidad de los nuevos certificados provisionales o títulos, que ampararán las 10'000,000 (Diez Millones) de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, que corresponden a la totalidad de las acciones en las que se dividirá el capital social de La Fusionante una vez que sea acordada la fusión, objeto del presente convenio.

OCTAVA. La fusión, de no formalizarse o perfeccionarse debidamente por cualesquier causa, en este acto se acuerda que se revertirán los efectos de las operaciones tendientes a concretarla.

NOVENA. SENDA SERVICIO INDUSTRIAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, ratifica y continúa administrándose como hasta la fecha lo hace, así como que conserva su denominación y se rige por sus estatutos sociales, salvo aquellas modificaciones que posteriormente se efectúen.

DÉCIMA. Todos los órganos de administración de La Fusionada 1 y La Fusionada 2 desaparecen y las representaciones cesan en funciones al consumarse la fusión, así como el hecho de que quedan revocados en su totalidad los poderes otorgados por La Fusionada 1 y La Fusionada 2.

DÉCIMA PRIMERA. La Fusionante, La Fusionada 1 y La Fusionada 2, así como sus respectivos accionistas, se obligan a no ejercer ninguna acción o derecho que impida en forma alguna la fusión y sus efectos, que de no formalizarse o perfeccionarse debidamente por cualesquier causa, se conviene que se revertirán los efectos de las operaciones tendientes a concretarla.

DÉCIMA SEGUNDA. En los términos de lo establecido en el Código Fiscal de la Federación de manera enunciativa más no limitativa lo que establece el artículo 14-B Fracción I, SENDA SERVICIO INDUSTRIAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, como fusionante, TRANSPORTES RODRÍGUEZ DE SALTILLO, Sociedad Anónima de Capital Variable, y SERVICIO INDUSTRIAL COAHUILENSE, Sociedad Anónima de Capital Variable, como fusionadas, cumplirán con todas sus obligaciones y formas fiscales, así como respectivamente dará y presentará, correspondientes al ejercicio que termina la fusión, los avisos y las declaraciones de impuestos.

DÉCIMA TERCERA. Según lo prevé el numeral 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos relativos a la fusión se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y tanto La Fusionada 1, La Fusionada 2 y La Fusionante publicarán completos o en resumen, sus últimos balances, aunado al hecho de que La Fusionada 1 y la Fusionada 2 deberán de publicar el sistema establecido para la extinción del pasivo en el periódico oficial, tanto del domicilio de La Fusionada 1, La Fusionada 2 y de La Fusionante.

DÉCIMA CUARTA. Este Convenio es de buena fe y, se motiva y sustenta en las disposiciones que le sean conducentes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en aquellas que fueren aplicables de cualquier otro ordenamiento legal, aunado de la necesidad imperativa de hacerse por escrito para debida constancia. Por tanto, no existe error, lesión, violencia, reticencia, dolo o enriquecimiento ilegítimo de ninguno de los intervinientes.

DÉCIMA QUINTA. Para la interpretación, cumplimiento, ejecución y demás de esta convención, los partícipes, las partes firmantes de este Convenio se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier fuero presente o futuro que por razón de su domicilio ó de diversa índole, pudiere corresponderles.

Leído que fue este Contrato entre los que intervienen, por quienes las representan, útil en hojas solamente por sus anversos, asiente y se impone de sus manifestaciones de voluntad, obligaciones y derechos; que se redactó para conferirles constancia, con aquí expresión, explicación y advertencia de sus alcances, sin ser limitativos, en términos claros y precisos, de las consecuencias e implicaciones legales, por no afectarse directamente al interés público, ir en contra del tenor de las leyes o perjudicarse prerrogativas de terceros; es existente y válido, por requisitarse, en sus condiciones y circunstancias, consentimiento y objeto, además, respectivamente, sin vicios o ilicitud, revistiendo, que no falta de la forma escrita; con capacidad y representación, no haber empobrecimiento, imprevisión, ni adolecer de injusticia, como tampoco de que se surta responsabilidad civil de daños y perjuicios, o, penal; así, en total y plena comprensión simple y jurídica de lo referido con antelación, aprueban y aceptan su contenido, imponiendo su firma al calce, en unión de los testigos que al final se nombran, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 31 treinta y un días, del mes de Diciembre, del año 2013 dos mil tres.

SENDA SERVICIO INDUSTRIAL,  
Sociedad Anónima de Capital Variable.  
**Por: Ingeniero David Rodríguez Benítez.**  
Cargo: Apoderado Legal .  
(RÚBRICA)

TRANSPORTES RODRÍGUEZ DE SALTILLO,  
Sociedad Anónima de Capital Variable.  
**Por: Ingeniero David Rodríguez Benítez.**  
Cargo: Apoderado Legal .  
(RÚBRICA)

SERVICIO INDUSTRIAL COAHUILENSE,  
Sociedad Anónima de Capital Variable.  
**Por: Ingeniero David Rodríguez Benítez.**  
Cargo: Apoderado Legal .  
(RÚBRICA) 29 ABR

## Balances Generales al 30 de noviembre de 2013

(Cifras en miles de pesos)

	Transportes Rodriguez de Saltillo, S.A. de C.V.	Servicio Industrial Coahuilense, S.A. de C.V.	Senda Servicio Industrial, S.A. de C.V.	Balance General después de Fusión
	"Fusionada"	"Fusionada"	"Fusionante"	
<b>Activo</b>				
Activo circulante	166,294	68,495	41,926	242,471
Activos fijos	89,476	15,777	5,805	111,004
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 255,770</b>	<b>\$ 84,272</b>	<b>\$ 47,731</b>	<b>\$ 353,475</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>				
Pasivo circulante	93,807	30,402	26,071	116,036
Pasivo a largo plazo	12,648	3,828	1,715	18,191
Pasivo total	106,455	34,230	27,786	134,227
Capital Contable	149,315	50,042	19,945	219,248
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>\$ 255,770</b>	<b>\$ 84,272</b>	<b>\$ 47,731</b>	<b>\$ 353,475</b>

C.P. Carlos A. Longoria Leal  
Contralor  
(RÚBRICA) 29 ABR

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)